



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE MANZANARES (C. REAL)  
SECRETARÍA**

**EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

**NUM. 2/2017**

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2.017.**

**Asistentes:**

**Alcalde-Presidente:** D. Julián Nieva Delgado (Grupo Municipal Socialista)

**Concejales:**

**Grupo Municipal Socialista**

D<sup>a</sup>. Isabel Díaz-Benito Romero  
D<sup>a</sup>. Gemma de la Fuente López  
D. Juan López de Pablo Rodríguez de la Paz  
D<sup>a</sup>. Silvia Cebrián Sánchez  
D<sup>a</sup>. Esther Nieto-Márquez Lebrón  
D. Pablo Camacho Fernández-Medina  
D<sup>a</sup>. Beatriz Labián Manrique

**Grupo Municipal Popular**

D. Manuel Martín-Gaitero López de la Manzanara  
D<sup>a</sup>. Rebeca Sánchez-Maroto Sánchez-Migallón  
D<sup>a</sup>. María Josefa Aranda Escribano  
D<sup>a</sup>. María Teresa Jiménez Cuadrado  
D. José Sánchez-Maroto Caba  
D<sup>a</sup>. Carmen Beatriz Alcolea López

**Grupo Municipal Asamblea Ciudadana de Manzanares**

D<sup>a</sup>. Antonia Real Céspedes

**Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia**

D. Jerónimo Romero-Nieva Lozano

**Grupo Municipal Izquierda Unida**

D. Miguel Ramírez Muñoz

**Interventor:** D. Alfonso Nieto-Sandoval Taviro

**Secretario General:** D. Santos Catalán Jiménez

En el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, siendo las 20:00 horas del día veintiocho de febrero de dos mil diecisiete, se reúnen en primera convocatoria los Sres/as. relacionados, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, tratándose los siguientes asuntos incluidos en el “Orden del Día”:

**2,01. Aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 31 de enero de 2017.-** El Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad**, ACUERDA darle su aprobación y se ordena su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

**2,02. Solicitud de declaración de compatibilidad que formula D. Fermín Rosendo González Marra.-** Se da cuenta del informe emitido por el Secretario General, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“ASUNTO: Solicitud de compatibilidad.**

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 20 de diciembre de 2016, tuvo entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Manzanares escrito de D. Fermín Rosendo González Marra, oficial de segunda de jardinería de este Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Que en el referido escrito, el trabajador referenciado solicita la concesión de compatibilidad para la realización de trabajos de montador de eventos, en horario distinto a su horario de trabajo en el Ayuntamiento de Manzanares.

**TERCERO.-** D. Manuel Muñoz Fontenla, encargado municipal del servicio de parques y jardines, informa del horario de trabajo de D. Fermín Rosendo González Marra, que es el siguiente:

- Invierno: 07:45 a 15:15 horas.
- De Febrero a 15.Junio: 08:00 a 15:00 horas.
- De 16.Junio a Septiembre: 07:00 a 14:00 horas.

#### **CONSIDERACIONES JURIDICAS**

**PRIMERA.-** El régimen jurídico de las incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas se encuentra en la actualidad regulado por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, siendo de aplicación tanto a los funcionarios, como al personal laboral, “*cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la relación de empleo*” (art. 2.2).

Esta ley estatal fue dictada en cumplimiento del mandato constitucional preceptuado en el art. 103.3 de la Constitución: “*La ley regulará el estatuto de los funcionarios públicos, el acceso a la función pública de acuerdo con los principios de mérito y capacidad, las peculiaridades del ejercicio de su derecho a la sindicación, el sistema de incompatibilidades y las garantías para la imparcialidad en el ejercicio de sus funciones*”.

Asimismo, dada la estructura territorial configurada en el bloque de la constitucionalidad (art. 2 y Título VIII de la Ley Fundamental y, en su marco, los Estatutos de Autonomía) y el sistema de distribución de competencias, la regulación de la materia de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas es competencia exclusiva del Estado en los **aspectos normativos básicos**, pudiendo las Comunidades Autónomas, que hayan asumido estatutariamente competencias en esta materia, dictar **legislación de desarrollo de las bases estatales**, tal como establece el art. 149. 1. 18ª de la Constitución. En suma, la Ley 53/1984 es una norma estatal, dictada al amparo de los arts. 103.3 y 149.1.18 de la Ley Fundamental y que, por tanto, contiene la normativa básica en la materia (*ex. disposición final 1ª*), resultando de aplicación directa en todo el territorio nacional, pudiendo ser complementada por la legislación autonómica de desarrollo que, en su caso, dicten aquellas Comunidades Autónomas que hayan asumido en sus Estatutos de Autonomía competencia en materia de función pública o, para el empleo público local.

**SEGUNDA.-** El ámbito de aplicación de la Ley 53/1984 alcanza a todos los empleados públicos dependientes de cualquiera de las Administraciones Públicas territoriales (Administración General del Estado, Administraciones autonómicas, Administraciones locales) y de los organismos públicos de ellas dependientes (Organismo Autónomos, Entidades Públicas Empresariales, otras Entidades de Derecho Público, etc.)

Por lo que se refiere al ámbito de las Administraciones Locales, la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que *“los funcionarios al servicio de la Administración local se rigen, en lo no dispuesto por esta Ley, por la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en los términos del artículo 149.1.18ª de la Constitución”*. Asimismo, aunque sin carácter básico (*ex. STC 385/1993*), el art. 145 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, dispone que: *“El régimen de incompatibilidades de los funcionarios de la Administración local es el establecido con carácter general para la función pública en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en las normas que se dicten por el Estado para su aplicación a los funcionarios de la Administración local”*.

El mandato contenido en el art. 103.3 de la Constitución, la legislación de incompatibilidades dictada en su cumplimiento, responden, en último término, **a la preservación del interés general, encarnado por la Administración Pública**. En este sentido, con el establecimiento de un sistema legal de incompatibilidades para los empleados públicos se persigue, en primer lugar, **la independencia y neutralidad de éstos**.

Como ha destacado la jurisprudencia constitucional: *«las incompatibilidades de los funcionarios públicos tienden a garantizar su objetividad de actuación, **en evitación de relaciones de dependencia perturbadoras**, así como su eficacia, procurando la máxima dedicación a las funciones propias de su empleo o cargo, características aquélla y ésta predicables constitucionalmente de la actividad de las Administraciones públicas y, por tanto, exigible también de sus servidores (art. 103 CE)»* (STC 73/1997). A estos efectos, la Ley 53/1984 se vertebra sobre la formulación de varias reglas generales que, en su caso, admiten determinadas excepciones, modulaciones o limitaciones.

El personal público incluido en el ámbito de aplicación de la Ley, para el ejercicio de una segunda actividad en el sector público o para el ejercicio de actividades privadas, deberá solicitar siempre la correspondiente **“autorización”** o **“reconocimiento”** de compatibilidad, **salvo que se trate de las actividades privadas consideradas “exceptuadas” (art. 19)**. Las actividades exceptuadas del régimen de incompatibilidades son:

- a) Las derivadas de la Administración del patrimonio personal o familiar, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la presente Ley.
- b) La dirección de seminarios o el dictado de cursos o conferencias en Centros oficiales destinados a la formación de funcionarios o profesorado, cuando no tenga carácter permanente o habitual ni supongan más de setenta y cinco horas al año, así como la preparación para el acceso a la función pública en los casos y forma que reglamentariamente se determine.

- c) La participación en Tribunales calificadoros de pruebas selectivas para ingreso en las Administraciones Públicas.
- d) La participación del personal docente en exámenes, pruebas o evaluaciones distintas de las que habitualmente les correspondan, en la forma reglamentariamente establecida.
- e) El ejercicio del cargo de Presidente, Vocal o miembro de Juntas rectoras de Mutualidades o Patronatos de Funcionarios, siempre que no sea retribuido.
- f) La producción y creación literaria, artística, científica y técnica, así como las publicaciones derivadas de aquéllas, siempre que no se originen como consecuencia de una relación de empleo o de prestación de servicios.
- g) La participación ocasional en coloquios y programas en cualquier medio de comunicación social.
- h) La colaboración y la asistencia ocasional a Congresos, seminarios, conferencias o cursos de carácter profesional.

Y no estando incluida la actividad solicitada en ninguna de las anteriormente referenciadas, **se requiere por tanto la autorización**, por lo que se deberán de analizar en el presente supuesto si concurre alguna causa de incompatibilidad absoluta o relativa.

**TERCERA.-** Así pues, el régimen legal de incompatibilidades, se basa en un sistema mixto de **incompatibilidades absolutas** (en las que no cabe dispensa por la autoridad administrativa competente para el ejercicio de un segundo puesto de trabajo), y de **incompatibilidades relativas** (en las que, por contra, la autoridad competente, a instancia del interesado, puede autorizar la compatibilidad de otras tareas en el sector público).

Por lo que respecta a la categoría de las **incompatibilidades absolutas**, en ellas se encuadra, en primer lugar, la prohibición contenida en el art. 1.3 de la Ley de compatibilizar el puesto público "*con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, público o privado, que pueda **impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia***". Se trata de una prohibición teleológica, finalista o de resultado: su objeto es impedir que el empleado público, a) incumpla sus deberes, b) comprometa su imparcialidad e independencia.

Vamos, pues, a analizar separadamente estos dos elementos que integran la prohibición absoluta de compatibilidad del art. 1.3 de la Ley.

1. En primer lugar, el incumplimiento de los deberes del funcionario o empleado público. En este sentido, no se permite el desempeño de otra actividad, pública o privada, **que afecte al correcto cumplimiento de los deberes funcionariales, tanto genéricos como singulares del puesto de trabajo, que se contienen en la legislación vigente**. Así, entre los deberes genéricos, a modo de ejemplo, es incompatible cualquier actividad que impida el cumplimiento de la jornada de trabajo, que menoscabe los deberes de obediencia jerárquica o de objetividad, etc. En este caso e indicándose previamente por la solicitante que el desempeño de la actividad privada, la desarrollará fuera de su horario de trabajo no cabe por tanto su aplicación.

2. En segundo lugar, el menoscabo de la imparcialidad e independencia del empleado público afecta principalmente al desempeño de actividades privadas y, en particular, a aquellas relacionadas con la función que realiza en el sector público. En este sentido, los órganos con competencia para reconocer la compatibilidad han de velar por la prevalencia de los intereses públicos y ponderar con extrema cautela aquellas actividades que constituyan zonas mixtas de confluencia de intereses contrapuestos públicos y privados.

En la categoría de las **incompatibilidades relativas** – artículo 12 de la Ley, y en relación con aquellas que pueden removerse mediante autorización expresa de compatibilidad emanada por el órgano competente se incluyen, principalmente:

- a) El desempeño de actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sea por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de entidades o particulares, en los asuntos en que este interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público.  
Se incluyen en especial en esta incompatibilidad las actividades profesionales prestadas a personas a quienes se esté obligado a atender en el desempeño del puesto público.
- b) La pertenencia a Consejos de Administración u órganos rectores de empresas o entidades privadas, siempre que la actividad de las mismas esté directamente relacionada con las que gestione el departamento, organismo o entidad en que preste sus servicios el personal afectado.
- c) El desempeño, por sí o persona interpuesta, de cargos de todo orden en empresas o sociedades concesionarias, contratistas de obras, servicios o suministros, arrendatarias o administradoras de monopolios, o con participación o aval del sector público, cualquiera que sea la configuración jurídica de aquellas.
- d) La participación superior al 10 % en el capital de las empresas o sociedades a que se refiere el párrafo anterior.

Ninguna de los anteriores supuestos se da en el presente caso y por tanto no estaría sujeto a una causa de incompatibilidad ni absoluta ni relativa y por tanto “a sensu contrario”, podrá el solicitante ejercer la actividad privada **en la medida que no es de las incompatibles.**

**CUARTA.-** El artículo 109.1 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha establece que el personal empleado público de las Administraciones públicas de Castilla-La Mancha debe ajustar su actuación a los principios y reglas previstos en los artículos 52 a 54 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como a los previstos en otras normas.

### **CONCLUSIÓN**

En virtud de lo expuesto, procede que el Pleno del Ayuntamiento declare la compatibilidad entre la realización de trabajos de montador de eventos, con el desempeño de sus funciones como oficial de segunda de jardinería del Ayuntamiento de Manzanares a D. Fermín Rosendo González Marra, manteniendo su jornada y horario de trabajo.”

Se da cuenta, asimismo, de la propuesta de Alcaldía, del siguiente tenor literal:

“D. Fermín Rosendo González Marra, oficial de segunda de jardinería en el Ayuntamiento de Manzanares, ha presentado solicitud de compatibilidad para el desempeño de la actividad privada de montador de eventos, fuera de su jornada laboral.

El Sr. Secretario General del Ayuntamiento ha elaborado un completo informe que analiza la extensión y limitación de la figura de la compatibilidad en la Administración Pública, la jurisprudencia al respecto y las circunstancias particulares que concurren en este caso.

Dicho informe concluye *“procede que el Pleno del Ayuntamiento declare la compatibilidad entre la realización de trabajos de montador de eventos, con el desempeño de sus funciones como oficial de segunda de jardinería del Ayuntamiento de Manzanares a D. Fermín Rosendo González Marra, manteniendo su jornada y horario de trabajo”*.

A la vista de lo cual, esta Alcaldía propone al Pleno:

- La declaración de compatibilidad, al Sr. González Marra, para el desempeño de la actividad privada de montador de eventos, fuera de su jornada laboral.
- El traslado al interesado del informe del Sr. Secretario, para un exacto conocimiento de las condiciones y limitaciones del ejercicio de la compatibilidad aplicables a este caso, que son las que describe dicho informe.”

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad**, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Declarar la compatibilidad a D. Fermín Rosendo González Marra, para el desempeño de la actividad privada de montador de eventos, fuera de su jornada laboral.

**SEGUNDO.-** Trasladar al interesado el informe del Sr. Secretario, para un exacto conocimiento de las condiciones y limitaciones del ejercicio de la compatibilidad aplicables a este caso, que son las que describe dicho informe.

**2,03. Solicitud de declaración de compatibilidad que formula D. Manuel Muñoz Fontenla.-** Se da cuenta del informe emitido por el Secretario General, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“ASUNTO: Solicitud de compatibilidad.**

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 6 de febrero de 2017, tiene entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Manzanares escrito de D. Manuel Muñoz Fontenla, encargado de parques y jardines en el Ayuntamiento de Manzanares.

**SEGUNDO.-** Que en el referido escrito, el trabajador referenciado solicita la concesión de compatibilidad para desempeñar la actividad privada de docencia en el Centro de Formación de la Sociedad Cooperativa “Santiago Apóstol” de Tomelloso, acompañando informe de D<sup>a</sup>. Francisca Ruiz Laguna, coordinadora de dicho Centro de Formación.

Dicha actividad comenzará el 1 de marzo de 2017, extendiéndose hasta el 31 de julio de 2017, impartiendo clase los lunes, miércoles y viernes de cada semana, por la tarde.

**TERCERO.-** Su horario como encargado de parques y jardines en el Ayuntamiento de Manzanares es de 7:45 a 15:15 horas, de lunes a viernes.

### CONSIDERACIONES JURIDICAS

**PRIMERA.-** El régimen jurídico de las incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas se encuentra en la actualidad regulado por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, siendo de aplicación tanto a los funcionarios, como al personal laboral, “*cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la relación de empleo*” (art. 2.2).

Esta ley estatal fue dictada en cumplimiento del mandato constitucional preceptuado en el art. 103.3 de la Constitución: “*La ley regulará el estatuto de los funcionarios públicos, el acceso a la función pública de acuerdo con los principios de mérito y capacidad, las peculiaridades del ejercicio de su derecho a la sindicación, el sistema de incompatibilidades y las garantías para la imparcialidad en el ejercicio de sus funciones*”.

Asimismo, dada la estructura territorial configurada en el bloque de la constitucionalidad (art. 2 y Título VIII de la Ley Fundamental y, en su marco, los Estatutos de Autonomía) y el sistema de distribución de competencias, la regulación de la materia de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas es competencia exclusiva del Estado en los **aspectos normativos básicos**, pudiendo las Comunidades Autónomas, que hayan asumido estatutariamente competencias en esta materia, dictar **legislación de desarrollo de las bases estatales**, tal como establece el art. 149. 1. 18ª de la Constitución. En suma, la Ley 53/1984 es una norma estatal, dictada al amparo de los arts. 103.3 y 149.1.18 de la Ley Fundamental y que, por tanto, contiene la normativa básica en la materia (*ex. disposición final 1ª*), resultando de aplicación directa en todo el territorio nacional, pudiendo ser complementada por la legislación autonómica de desarrollo que, en su caso, dicten aquellas Comunidades Autónomas que hayan asumido en sus Estatutos de Autonomía competencia en materia de función pública o, para el empleo público local.

**SEGUNDA.-** El ámbito de aplicación de la Ley 53/1984 alcanza a todos los empleados públicos dependientes de cualquiera de las Administraciones Públicas territoriales (Administración General del Estado, Administraciones autonómicas, Administraciones locales) y de los organismos públicos de ellas dependientes (Organismo Autónomos, Entidades Públicas Empresariales, otras Entidades de Derecho Público, etc.)

Por lo que se refiere al ámbito de las Administraciones Locales, la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que “*los funcionarios al servicio de la Administración local se rigen, en lo no dispuesto por esta Ley, por la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en los términos del artículo 149.1.18ª de la Constitución*”. Asimismo, aunque sin carácter básico (*ex. STC 385/1993*), el art. 145 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, dispone que: “*El régimen de incompatibilidades de los funcionarios de la Administración local es el establecido con carácter general para la función pública en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en las normas que se dicten por el Estado para su aplicación a los funcionarios de la Administración local*”.

El mandato contenido en el art. 103.3 de la Constitución, la legislación de incompatibilidades dictada en su cumplimiento, responden, en último término, **a la preservación del interés general, encarnado por la Administración Pública**. En este sentido, con el establecimiento de un sistema legal de incompatibilidades para los empleados públicos se persigue, en primer lugar, **la independencia y neutralidad de éstos**.

Como ha destacado la jurisprudencia constitucional: «*las incompatibilidades de los funcionarios públicos tienden a garantizar su objetividad de actuación, en evitación de relaciones de dependencia perturbadoras, así como su eficacia, procurando la máxima dedicación a las funciones propias de su empleo o cargo, características aquélla y ésta predicables constitucionalmente de la actividad de las Administraciones*».

*públicas y, por tanto, exigible también de sus servidores (art. 103 CE)» (STC 73/1997). A estos efectos, la Ley 53/1984 se vertebra sobre la formulación de varias reglas generales que, en su caso, admiten determinadas excepciones, modulaciones o limitaciones.*

El personal público incluido en el ámbito de aplicación de la Ley, para el ejercicio de una segunda actividad en el sector público o para el ejercicio de actividades privadas, deberá solicitar siempre la correspondiente **“autorización”** o **“reconocimiento”** de compatibilidad, **salvo que se trate de las actividades privadas consideradas “exceptuadas” (art. 19)**. Las actividades exceptuadas del régimen de incompatibilidades son:

a) Las derivadas de la Administración del patrimonio personal o familiar, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la presente Ley.

b) La dirección de seminarios o el dictado de cursos o conferencias en Centros oficiales destinados a la formación de funcionarios o profesorado, cuando no tenga carácter permanente o habitual ni supongan más de setenta y cinco horas al año, así como la preparación para el acceso a la función pública en los casos y forma que reglamentariamente se determine.

c) La participación en Tribunales calificadores de pruebas selectivas para ingreso en las Administraciones Públicas.

d) La participación del personal docente en exámenes, pruebas o evaluaciones distintas de las que habitualmente les correspondan, en la forma reglamentariamente establecida.

e) El ejercicio del cargo de Presidente, Vocal o miembro de Juntas rectoras de Mutualidades o Patronatos de Funcionarios, siempre que no sea retribuido.

f) La producción y creación literaria, artística, científica y técnica, así como las publicaciones derivadas de aquéllas, siempre que no se originen como consecuencia de una relación de empleo o de prestación de servicios.

g) La participación ocasional en coloquios y programas en cualquier medio de comunicación social.

h) La colaboración y la asistencia ocasional a Congresos, seminarios, conferencias o cursos de carácter profesional.

Y no estando incluida la actividad solicitada en ninguna de las anteriormente referenciadas, **se requiere por tanto la autorización**, por lo que se deberán de analizar en el presente supuesto si concurre alguna causa de incompatibilidad absoluta o relativa.

**TERCERA.-** Así pues, el régimen legal de incompatibilidades, se basa en un sistema mixto de **incompatibilidades absolutas** (en las que no cabe dispensa por la autoridad administrativa competente para el ejercicio de un segundo puesto de trabajo), y de **incompatibilidades relativas** (en las que, por contra, la autoridad competente, a instancia del interesado, puede autorizar la compatibilidad de otras tareas en el sector público).

Por lo que respecta a la categoría de las **incompatibilidades absolutas**, en ellas se encuadra, en primer lugar, la prohibición contenida en el art. 1.3 de la Ley de compatibilizar el puesto público **“con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, público o privado, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia”**. Se trata de una prohibición teleológica, finalista o de resultado: su objeto es impedir que el empleado público, a) incumpla sus deberes, b) comprometa su imparcialidad e independencia.

Vamos, pues, a analizar separadamente estos dos elementos que integran la prohibición absoluta de compatibilidad del art. 1.3 de la Ley.



1. En primer lugar, el incumplimiento de los deberes del funcionario o empleado público. En este sentido, no se permite el desempeño de otra actividad, pública o privada, **que afecte al correcto cumplimiento de los deberes funcionariales, tanto genéricos como singulares del puesto de trabajo, que se contienen en la legislación vigente.** Así, entre los deberes genéricos, a modo de ejemplo, es incompatible cualquier actividad que impida el cumplimiento de la jornada de trabajo, que menoscabe los deberes de obediencia jerárquica o de objetividad, etc. En este caso e indicándose previamente por la solicitante que el desempeño de la actividad privada, la desarrollará fuera de su horario de trabajo no cabe por tanto su aplicación.

2. En segundo lugar, el menoscabo de la imparcialidad e independencia del empleado público afecta principalmente al desempeño de actividades privadas y, en particular, a aquellas relacionadas con la función que realiza en el sector público. En este sentido, los órganos con competencia para reconocer la compatibilidad han de velar por la prevalencia de los intereses públicos y ponderar con extrema cautela aquellas actividades que constituyan zonas mixtas de confluencia de intereses contrapuestos públicos y privados.

En la categoría de las **incompatibilidades relativas** – artículo 12 de la Ley, y en relación con aquellas que pueden removerse mediante autorización expresa de compatibilidad emanada por el órgano competente se incluyen, principalmente:

- a) El desempeño de actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sea por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de entidades o particulares, en los asuntos en que este interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público. Se incluyen en especial en esta incompatibilidad las actividades profesionales prestadas a personas a quienes se esté obligado a atender en el desempeño del puesto público.
- b) La pertenencia a Consejos de Administración u órganos rectores de empresas o entidades privadas, siempre que la actividad de las mismas esté directamente relacionada con las que gestione el departamento, organismo o entidad en que preste sus servicios el personal afectado.
- c) El desempeño, por sí o persona interpuesta, de cargos de todo orden en empresas o sociedades concesionarias, contratistas de obras, servicios o suministros, arrendatarias o administradoras de monopolios, o con participación o aval del sector público, cualquiera que sea la configuración jurídica de aquellas.
- d) La participación superior al 10 % en el capital de las empresas o sociedades a que se refiere el párrafo anterior.

Ninguna de los anteriores supuestos se da en el presente caso y por tanto no estaría sujeto a una causa de incompatibilidad ni absoluta ni relativa y por tanto “a sensu contrario”, podrá el solicitante ejercer la actividad privada **en la medida que no es de las incompatibles.**

**CUARTA.-** El artículo 109.1 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha establece que el personal empleado público de las Administraciones públicas de Castilla-La Mancha debe ajustar su actuación a los principios y reglas previstos en los artículos 52 a 54 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como a los previstos en otras normas.

### **CONCLUSIÓN**

En virtud de lo expuesto, procede que el Pleno del Ayuntamiento declare la compatibilidad entre la realización de la actividad privada de docencia en el Centro de Formación de la Sociedad Cooperativa “Santiago Apóstol” de Tomelloso, con el desempeño de sus funciones como encargado de parques y jardines en el Ayuntamiento de Manzanares a D. Manuel Muñoz Fontenla, manteniendo su jornada y horario de trabajo.”

Se da cuenta, asimismo, de la propuesta de Alcaldía, del siguiente tenor literal:

“D. Manuel Muñoz Fontenla, encargado de parques y jardines en el Ayuntamiento de Manzanares, ha presentado solicitud de compatibilidad para el desempeño de la actividad privada de docencia en el Centro de Formación de la Sociedad Cooperativa “Santiago Apóstol” de Tomelloso, fuera de su jornada laboral.

El Sr. Secretario General del Ayuntamiento ha elaborado un completo informe que analiza la extensión y limitación de la figura de la compatibilidad en la Administración Pública, la jurisprudencia al respecto y las circunstancias particulares que concurren en este caso.

Dicho informe concluye *“procede que el Pleno del Ayuntamiento declare la compatibilidad entre la realización de la actividad privada de docencia en el Centro de Formación de la Sociedad Cooperativa “Santiago Apóstol” de Tomelloso, con el desempeño de sus funciones como encargado de parques y jardines en el Ayuntamiento de Manzanares a D. Manuel Muñoz Fontenla, manteniendo su jornada y horario de trabajo”*.

A la vista de lo cual, esta Alcaldía propone al Pleno:

- La declaración de compatibilidad, al Sr. Muñoz Fontenla, para el desempeño de la actividad privada de docencia en el Centro de Formación de la Sociedad Cooperativa “Santiago Apóstol” de Tomelloso, fuera de su jornada laboral.
- El traslado al interesado del informe del Sr. Secretario, para un exacto conocimiento de las condiciones y limitaciones del ejercicio de la compatibilidad aplicables a este caso, que son las que describe dicho informe.”

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad**, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Declarar la compatibilidad a D. Manuel Muñoz Fontenla, para el desempeño de la actividad privada de docencia en el Centro de Formación de la Sociedad Cooperativa “Santiago Apóstol” de Tomelloso, fuera de su jornada laboral.

**SEGUNDO.-** Trasladar al interesado el informe del Sr. Secretario, para un exacto conocimiento de las condiciones y limitaciones del ejercicio de la compatibilidad aplicables a este caso, que son las que describe dicho informe.

**2.04. Propuesta del Grupo Municipal Socialista de felicitación a D<sup>a</sup>. Cristina Camacho Saavedra.-** Se da cuenta de la propuesta del Grupo Municipal Socialista, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“El pasado 28 de Enero, la Federación de Ciclismo de Castilla-La Mancha celebró la Gala del Ciclismo Regional, con el objetivo de reconocer a los mejores deportistas de las Escuelas de Ciclismo de Castilla-La Mancha en 2016, premiando a los tres primeros clasificados de cada categoría en las competiciones provinciales y regionales.*

*La deportista manzanareña Cristina Camacho Saavedra, perteneciente al Club Ciclista Valdepeñas, fue reconocida en dicha gala al coronarse en el pasado año como Primera Clasificada tanto Regional como Provincial de Ciclismo en Línea y Gymkhana.*

*Cristina Camacho Saavedra es una referencia en el ciclismo femenino de nuestra región en categoría infantil, llevando pese a su temprana edad una trayectoria deportiva excelente, que la convierte en un gran valor de este deporte a nivel regional.*

*Por las consideraciones antes expuestas, el Grupo Municipal Socialista quiere proponer al Pleno Ordinario del mes de Febrero el siguiente acuerdo:*

- *Felicitar a Cristina Camacho Saavedra, y a su familia, por la excelente trayectoria que está consiguiendo, animándole a seguir en esta misma línea.”*

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad**, ACUERDA aprobar la propuesta transcrita, en los términos que en la misma se contemplan.

**2.05. Propuesta del Grupo Municipal Socialista de felicitación a D. Sergio Desdentado Guillem y al Manzanares C.F.-** Se da cuenta de la propuesta del Grupo Municipal Socialista, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Sergio Desdentado Guillem, jugador manzanareño de fútbol en edad juvenil, perteneciente a la primera plantilla del Manzanares C.F., se ha convertido en uno de los jugadores con más potencial en los últimos años salido de la cantera del Manzanares C.F.*

*La pasada temporada ya entrenó con el equipo de 3<sup>a</sup> División. En la presente temporada 2016-2017, en 1<sup>a</sup> Preferente, está rompiendo todos los registros y es uno de los jugadores claves. A pesar de su juventud, se ha erigido en el líder de la defensa manzanareña, siendo en la actualidad el jugador de la plantilla que más minutos ha disputado.*

*El excelente rendimiento de este futbolista le ha permitido ser convocado por la Selección Provincial de Ciudad Real Sub 18, convirtiéndose en habitual durante el pasado y presente año. El pasado 27*

*de enero, Sergio Desdentado disputó la Final del XI Trofeo de Selecciones Provinciales Sub 18, realizando un excelente partido y logrando alzarse como Sub Campeón del Trofeo.*

*Asimismo, Sergio Desdentado ha conseguido entrar en diversas convocatorias de la Selección Sub 18 de Castilla-La Mancha, realizando buenos partidos y demostrando ser una garantía en el centro de la defensa.*

*Esta sobresaliente trayectoria y su buen comportamiento dentro y fuera del terreno de juego, han generado que diversos clubes se hayan interesado en Sergio Desdentado de cara a la siguiente temporada.*

*Por las consideraciones antes expuestas, el Grupo Municipal Socialista quiere proponer al Pleno Ordinario del mes de Febrero los siguientes acuerdos:*

- *Felicitar a Sergio Desdentado Guillem, y a su familia, por la excelente trayectoria que está consiguiendo, animándole a seguir en esta misma línea.*
- *Felicitar al Manzanares C.F. por el buen trabajo que desde hace muchos años lleva realizando con el fútbol base, lo que ha permitido que hasta siete jugadores de la cantera hayan debutado con el primer equipo en la presente temporada de 1ª Preferente.”*

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad**, ACUERDA aprobar la propuesta transcrita, en los términos que en la misma se contemplan.

**2,06. Propuesta de nombramiento de representantes de la Asamblea Local de Cruz Roja en el Consejo Municipal de Personas con Discapacidad.-** Se da cuenta de la propuesta de la Concejala Delegada de Servicios Sociales, del siguiente tenor:

*“Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del CONSEJO MUNICIPAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, adoptado por unanimidad de sus componentes, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2017 y el artículo 7 del Reglamento del Consejo Municipal de Personas con Discapacidad, vengo en proponer al Ayuntamiento Pleno la inclusión como VOCAL del Pleno del Consejo a la ASAMBLEA LOCAL DE CRUZ ROJA en Manzanares, designando como representantes a:*

*Titular: Dña. Custodia Cabrera Lorente.*

*Suplente: Dña. María del Milagro Martínez Torres.”*

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad**, ACUERDA aprobar la propuesta transcrita, en los términos que en la misma se contemplan.

**2,07. Despacho oficial y comunicaciones.-** Dictaminado por la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por **unanidad**, QUEDA ENTERADO:

- Del escrito que remite el Sr. Alcalde-Presidente al Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil en Ciudad Real, Teniente Coronel D. Humberto Urruchi Barrio, en los siguientes términos:

*“Estimado Sr.:*

*Tengo el placer de dirigirle estas líneas para hacerle llegar, en nombre de la Corporación Municipal a la que represento, nuestro reconocimiento y felicitación por la magnífica actuación de ese Cuerpo de la Guardia Civil, en la satisfactoria resolución, rápida y eficaz, del robo perpetrado el pasado miércoles, 8 de febrero, en las dependencias municipales de este Ayuntamiento.*

*Quiero aprovechar la ocasión para hacer hincapié distinguiendo la labor desarrollada durante décadas por la V Compañía de la Guardia Civil de Ciudad Real y de todos sus profesionales, garantizándonos en todo momento, con su buen hacer, nuestra protección y ayuda en todo tipo de situaciones.*

*Finalmente, deseo hacer constar también nuestro más especial reconocimiento por su entrega, dedicación y profesionalidad a la Compañía de Manzanares, en la figura del Teniente Comandante del Puesto de Manzanares, D. Antonio Villalta Sánchez, así como al resto de Oficiales, Suboficiales, Cabos y Guardias Civiles que velan por nuestra seguridad.*

*Lo que traslado a Vd., como Jefe de la Comandancia en Ciudad Real y en copia al Teniente, Comandante de Puesto en Manzanares, para su debida constancia.*

*Reciba un afectuoso abrazo.”*

- Del escrito que remite el Sr. Alcalde-Presidente al Teniente de la Guardia Civil en Manzanares, D. Antonio Villalta Sánchez, en los siguientes términos:

*“Estimado Teniente:*

*Tengo el placer de dirigirle estas líneas para hacerle llegar copia del escrito que con esta misma fecha remito al Sr. Teniente Coronel Jefe de la Comandancia de ese Cuerpo en Ciudad Real, en el que se pone de manifiesto nuestra más sincera felicitación por sus funciones de garantía a los ciudadanos, cercanía y continua dedicación, conforme en el mismo se expresa.*

*Dándole mi más cordial enhorabuena por ello, atentamente.”*

- Del escrito que remiten D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Ángeles Alhambra Rubio, Secretaria de “Maestros Solidarios” y D. Juan Manuel del Rey Ramos, Secretario de “Hausa”, dirigido al Sr. Alcalde-Presidente, en los siguientes términos:

*“Estimado Sr. Alcalde:*

*Tenemos a bien remitir el presente escrito en nombre de las Asociaciones de Ayuda al Pueblo Saharaui “MAESTROS SOLIDARIOS” y “HAUSA”, con el fin de hacer patente nuestro agradecimiento a esa Corporación Municipal, muy especialmente a Usted y a los Concejales Delegados de Cooperación al Desarrollo y Cultura, por los actos celebrados el pasado sábado, 28 de enero, tanto por la recepción oficial que se hizo a la Delegación Saharaui que visitaba nuestra localidad, encabezada por la Delegada Nacional y Representante en España de la R.A.S.D. (República Árabe Saharaui Democrática) como por la ayuda y colaboración prestada para llevar a cabo la representación teatral de carácter solidario celebrada, con notable éxito de crítica y público, en el Gran Teatro y cuya recaudación irá destinada en su totalidad a complementar la financiación de los proyectos que desarrollan estas dos asociaciones.*

*Proyectos, ambos destinados al sector más débil de la población saharauí, los niños, y en dos aspectos claves para su desarrollo físico e intelectual: la educación, con la compra y envío de material escolar para las escuelas de los Campamentos de Refugiados de Tindouf y la sanidad con el mantenimiento de la Casa de Niños Saharauis Enfermos de Consolación.*

*Del mismo modo queremos hacer extensivo este agradecimiento a los trabajadores y técnicos del Gran Teatro, Oficina de Turismo, Museo del Queso Manchego y a todas aquellas personas que colaboraron con nosotros de una u otra manera, en algunos casos más allá de sus obligaciones, y que sin ellos no hubiera sido posible la realización de estos actos.*

*Sin otro particular, y rogándole haga llegar nuestro agradecimiento a la Corporación Municipal y a los funcionarios y trabajadores municipales de los organismos e instituciones citadas, y a todo el pueblo de Manzanares, le saludan afectuosa y respetuosamente.”*

- Del escrito que remite D<sup>a</sup>. María Josefa Sánchez-Lugarnuevo Nieto-Márquez, Presidenta de la Hermandad Virgen de la Paz y Oración en el Huerto, dirigido al Sr. Alcalde-Presidente, haciéndolo extensivo a la Corporación en Pleno del Ayuntamiento de Manzanares, en los siguientes términos:

*“Desde la Hermandad Virgen de la Paz y Oración en el Huerto de Manzanares, queremos agradecer al Excelentísimo Ayuntamiento de Manzanares, así como a los operarios del mismo y a los cuerpos de seguridad como protección civil, policía municipal y bomberos, la colaboración en todos los actos que hemos llevado a cabo durante las fiestas de dicha Hermandad durante este año 2017, las cuales han transcurrido según lo previsto.”*

- Del escrito que remite D. José María Cabanes Fisac, Director General de la Cámara de Comercio de Ciudad Real, dirigido al Sr. Alcalde-Presidente, en los siguientes términos:

*“Estimado Julián:*

*Recién comenzado el 2017, me dirijo a ti para hacer un breve balance de las actuaciones que la Cámara de Comercio ha desarrollado en la localidad de Manzanares durante el pasado año, con el fin de poner en valor la colaboración entre esta institución y el Ayuntamiento y agradecerte tu interés y disposición a la misma.*

*En cuanto al área de Creación de Empresas, hemos atendido a 30 personas emprendedoras, y hemos creado 22 empresas a través de la Ventanilla Única Empresarial, contribuyendo de este modo a reforzar el tejido económico de la localidad.*

*En el área del Turismo, hemos desarrollado un Curso de Calidad de Servicio y Atención al Cliente, de 30 horas de duración, en el que han participado 15 empresas del sector de la Hostelería. Además, en el ámbito del Pequeño Comercio, se impartió un Taller de Merchandising Estratégico, en el que participaron 15 comercios de la localidad.*

*Y en cuanto al Programa Integral de Cualificación y Empleo (PICE), en el que seguimos trabajando, con el objetivo de fomentar la empleabilidad del colectivo de jóvenes menores de 30 años, los datos agregados que arroja el Programa en la localidad de Manzanares, son los siguientes:*

- 88 jóvenes atendidos e informados sobre la Garantía Juvenil.
- 72 jóvenes inscritos en el Programa Integral de Cualificación y Empleo.
- 57 Orientaciones Vocacionales realizadas.
- 32 jóvenes formados en Empleabilidad, Competencias Digitales e Inglés.
- 13 jóvenes formados en Formación Específica (Atención al Cliente).
- 10 acciones y 260 horas de formación.
- 8 empresas adheridas y 1 inserción laboral.

*En estos momentos continuamos trabajando para seguir inscribiendo jóvenes tanto en Garantía Juvenil como en el PICE, de manera que podamos continuar formando grupos de alumnos para la formación. Seguimos también contactando de manera personal con empresas, con el fin de detectar sus necesidades formativas y de contratación, unirlas al Programa, y dirigir nuestras futuras acciones a dichas necesidades, además de informarles de las ayudas directas que desde la Cámara ofrecemos por la contratación de los jóvenes que han participado en el PICE.*

*Permíteme darte un dato en relación al PICE: desde sus inicios y a fecha de esta carta, tenemos a más de 1.000 jóvenes inscritos en el Programa, hemos formado a 495 en Formación Troncal y a 253 en Formación Específica, tenemos a casi 200 empresas adheridas y se han realizado 65 inserciones laborales en el marco del Programa. Todo ello gracias a la inestimable colaboración de Ayuntamientos que, como el de Manzanares, están comprometidos con el empleo juvenil.*

*Espero que durante este año podamos seguir manteniendo líneas de colaboración que se materialicen, por un lado, en la mejora de la competitividad de las empresas y por otro, en la mejora del empleo de los jóvenes de la localidad.*

*Agradeciendo de nuevo tu interés, y quedando como siempre a tu disposición, recibe un afectuoso saludo.”*

- Del escrito que remite D<sup>a</sup>. Josefa López de la Manzanara Sánchez-Migallón, en representación de AFADI, dirigido al Sr. Alcalde, en los siguientes términos:

*“La asociación AFADI agradece al Excmo. Ayuntamiento de Manzanares la organización de la IV MÁSTER CLASS ACUÁTICA, celebrada el sábado 11 de febrero, en la piscina climatizada de la localidad, cuyo beneficio fue destinado a esta Asociación.*

*Igualmente, quiere agradecer la implicación y colaboración, en esta actividad, a la Concejalía de Deportes, Área de Deportes, equipo de profesores de actividades acuáticas, Concejalía de Servicios Sociales y profesionales, así como a los usuarios y usuarias del Centro Ocupacional de Manzanares.*

*Por último, nuestro agradecimiento por la solidaridad demostrada, una vez más, de toda la ciudadanía.”*

- Del escrito que remite D. Juan Carlos López Peco, Presidente de la Federación Castellano-Manchega de Amigos del Ferrocarril, dirigido al Sr. Alcalde, en los siguientes términos:

*“Alcalde.*

*En nombre de todas las Asociaciones Federadas y en el mío propio, así como del resto de personas que el pasado sábado día 18 participaron en la reunión de la Asamblea General celebrada en Manzanares, quiero trasladarle nuestro más sincero agradecimiento por habernos permitido utilizar el salón de actos del Centro Social Polivalente de ese Ayuntamiento.*

*Si lo considera oportuno, le rogamos que traslade nuestra gratitud a las personas del Centro Social, que previamente nos llamaron en varias ocasiones, y al Ordenanza que se desplazó para abrirnos el Centro en sábado.*

*En nombre de todos mis compañeros, muchas gracias por todo,*

*Un saludo.”*

- Del escrito que remite D<sup>a</sup>. Ana Rosa Ruiz Simarro, Concejala de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Protección Civil del Ayuntamiento de Valdepeñas, dirigido al Sr. Concejala de Protección Civil, en los siguientes términos:

*“D<sup>a</sup>. Ana Rosa Ruiz Simarro, Concejala de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Protección Civil del Ayuntamiento de Valdepeñas, ruega transmita a los integrantes de la Agrupación de Protección Civil de su localidad, nuestro más sincero agradecimiento por su inestimable colaboración en la celebración de nuestra XXII Muy Heroica Media Maratón “Ciudad de Valdepeñas” y Carrera de 10 Kilómetros.*

*Aprovechando también para manifestar su consideración más distinguida.”*



**2,08. Decretos y resoluciones dictados por Alcaldía y Concejalías Delegadas.-** Dictaminado por la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad**, QUEDA ENTERADO de los dictados entre el 23.enero.2017 y el 17.febrero.2017, ambos inclusive.

**ASUNTOS URGENTES.-** Se tratan los siguientes asuntos no incluidos en el “Orden del Día” de la convocatoria:

**2,09. Moción del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia sobre eliminación de barreras arquitectónicas en el edificio de los Juzgados de Manzanares.-** Previa declaración de urgencia, adoptada por **unanimidad**, se da cuenta de la misma, del siguiente tenor:

“Exposición de motivos

El objeto del Decreto 158/1.997, de 2 de diciembre, del Código de Accesibilidad de Castilla-La Mancha, Consejería de Bienestar Social (D.O.C.M. núm. 54, de 5 de diciembre), es garantizar a las personas con movilidad reducida o cualquier otra limitación la accesibilidad y la utilización de los bienes y servicios de la sociedad.

Dicho Decreto considera barreras en la edificación, aquellas que se encuentran en el acceso o interior de edificios públicos y privados. Es obvio que el edificio que alberga los Juzgados en Manzanares, a la luz del Decreto, es un edificio con barreras arquitectónicas. Dispone de dos plantas sin ascensor. Y quienes hace tiempo trabajan en dichas dependencias públicas saben de los problemas habidos en algunas ocasiones con personas que han acudido por obligación legal a dichas dependencias. Así mismo ese Decreto insta a la accesibilidad de los edificios públicos. Y el artículo 20.4 recuerda que la movilidad o comunicación vertical entre espacios y servicios comunitarios de edificios, establecimientos e instalaciones de uso público, ha de realizarse, como mínimo mediante rampa o ascensor accesibles o practicables.

Somos conscientes y conocedores de que la preocupación por la eliminación de barreras arquitectónicas verticales en el edificio de los Juzgados de Manzanares es algo que a la propia institución judicial, y a las personas que en ese edificio desarrollan sus actividades profesionales y laborales, les preocupa. Aun así pensamos que no está de más la manifestación institucional de apoyo a la resolución de las dichas limitaciones, entre otras razones porque pensamos que es buena la externalización de las preocupaciones por la mejora de movilidad de las personas en Manzanares, y que esto ayuda a crear conciencia social favorable para alcanzar mayores cotas de seguridad y de calidad en el uso de instalaciones comunes y públicas.

A las elecciones municipales de 2015 UPyD concurrimos con una propuesta global sobre el edificio de los Juzgados de Manzanares en la que proponíamos: *negociar con el Ministerio de Justicia la permuta de los juzgados, trasladando su ubicación a una zona más periférica. Se estudiará la posibilidad de, mediante permuta negociación con el Ministerio de Justicia, trasladar su ubicación a una zona dotada de adecuación de instalaciones que ahora no tienen y que sean conformes con el destino y uso previstos. Esta es una tendencia que se está materializando en otras ciudades y que puede ser factible para Manzanares; de tal forma que el actual edificio podría ser remodelado, adecuándolo para un uso cívico-cultural, de infancia y juventud, que constituiría el complemento ideal al actual “Gran Teatro”.*

En tanto esto no suceda y ante las circunstancias sobre barreras arquitectónicas que concurren en el edificio de los Juzgados de Manzanares, el Grupo Municipal de UPyD solicita el apoyo del resto de los Grupos

Municipales para aprobar la siguiente:

## MOCIÓN

- 1.- Trasladar al Ministerio de Justicia petición para que se proceda, sin mayores dilaciones de tiempo, a la eliminación de barreras arquitectónicas en el interior del edificio de los Juzgados de Manzanares.
- 2.- Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de Manzanares.”

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación que se resume al final, por **unanimidad**, ACUERDA aprobar la moción transcrita, en los términos que en la misma se contemplan.

.../...

### **Resumen de la deliberación:**

El portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. Miguel Ramírez Muñoz**, en su intervención, entre otras cosas, señala lo siguiente: Lógicamente apoyar la propuesta que nos trae el Grupo Municipal de UPyD y bueno, manifestar que aparte del acuerdo que salga hoy aquí del Pleno, anunciar que en la medida de nuestras posibilidades como Grupo político también pues trataremos de en las enmiendas parciales a los Presupuestos del Estado del 2017 tratar que el Ministerio de Justicia asigne una partida para la eliminación de las barreras arquitectónica en los juzgados de Manzanares.

Por lo tanto, mi voto favorable.

El portavoz del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, **D. Jerónimo Romero-Nieva Lozano**, en su intervención, entre otras cosas, indica lo siguiente: Acogiéndome a las palabras que manifiesta el Sr. Concejal de Izquierda Unida, pues no sé si le vendría mal que en los próximos Presupuestos fuéramos uniendo esfuerzos a nivel municipal. De momento como Grupo municipal de Unión Progreso y Democracia, si no le viene mal, firmaríamos con usted esa petición a la modificación de los Presupuestos.

En vista de la unanimidad que parece que pueda despertar, pues no sé si sería pertinente, recabar una modificación en los Presupuestos Generales del Estado para que el correspondiente Ministerio pudiera hacerse eco de esta gestión.

La portavoz del Grupo Municipal Asamblea Ciudadana de Manzanares, **D<sup>a</sup>. Antonia Real Céspedes**, en su intervención, entre otras cosas, manifiesta lo siguiente: La Asamblea Ciudadana estará a favor de esta moción, considera vergonzoso como está un edificio como el Juzgado, no hay ascensores, no hay baños adaptados. Estos últimos días hay gente que ha tenido que subir con dos muletas las escaleras.

Nos parece que es urgente que a esto se le dé una solución y además es que está incumpliendo la Ley de Accesibilidad.

También se quedaría en el aire que poco a poco fuéramos revisando todos los edificios de titularidad municipal para que cumplieran la normativa de discapacidad, en colaboración con el CERMI, por ejemplo, y con las asociaciones que llevan todo esto. Pero vamos, estamos a favor.

El portavoz del Grupo Municipal Popular, **D. Manuel Martín-Gaitero López de la Manzanara**, en su intervención, entre otras cosas, señala lo siguiente: Estamos de acuerdo. Creo que habrá unanimidad precisamente en los acuerdos, valga la redundancia, que propone UPyD. Este caso es llamativo, paradigmático, el problema de accesibilidad que tienen los Juzgados, un edificio que no es tan antiguo, no es un edificio histórico, que no se hizo previsión ni se han puesto después los medios para resolverlo.

Simplemente aportar una reflexión, muchas veces las Administraciones hacen normativa para los ciudadanos, para las empresas y para el resto de la sociedad, que las propias Administraciones no cumplen. Este es un ejemplo. A veces en materia de prevención de riesgos laborales o cualquiera otra que se nos pueda ocurrir, entonces las Administraciones debían de dar ejemplo en la normativa que ellas mismas imponen al conjunto de la sociedad o que el legislador establece como conveniente y necesaria, siendo las primeras en incumplir.

Como el resto del cuerpo de la moción no estamos entrando en él, pues tampoco vamos a perder tiempo dándole vueltas. Compartimos los acuerdos que es lo importante.

La portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D<sup>a</sup>. Beatriz Labián Manrique**, en su intervención, entre otras cosas, manifiesta lo siguiente: Para empezar, decirle Sra. Real, que ese edificio no es precisamente de titularidad municipal. Decirle al Sr. Romero-Nieva que además de la preocupación de los profesionales que realizan su actividad allí en este edificio pues también existe, como sabemos, la preocupación de los usuarios y de la ciudadanía en general, y también de aquellas asociaciones y entidades que trabajan por la discapacidad y por la inclusión real de las personas con discapacidad.

Lamentablemente este tema no es un tema nuevo, no es una iniciativa nueva que haya aparecido hoy, sino que es un tema que ya viene de largo, que además se trató en el último Consejo de la Discapacidad.

Vamos a estar de acuerdo con su moción, Sr. Romero-Nieva, en cuanto a que entendemos que no está de más y que es una obligación por parte del Ayuntamiento que nos manifestemos institucionalmente y que instemos a que procedan a la eliminación de estas barreras arquitectónicas en el interior del edificio y de esta manera pues se puedan evitar situaciones que se dan, muy desagradables y muy injustas, cuando personas con movilidad reducida pues tienen que asistir por obligación legal a estas dependencias y se encuentran con un edificio de dos plantas con unas escaleras, donde no existe ascensor y tampoco hay rampas accesibles en su interior ni tampoco ningún otro elemento que salve la barrera arquitectónica que supone una escalera para una persona con movilidad reducida. En este sentido, el pasado día 21 de febrero celebramos el Consejo Municipal de Personas con Discapacidad y en el seno del mismo se trató precisamente este asunto, así como se hizo también referencia a que en su momento el propio Consejo ya denunció esta situación y el Ayuntamiento dio traslado de la queja rogando a la Gerencia Territorial de Justicia, en su momento, que tomaran nota de la necesidad de trabajar por la accesibilidad de este edificio y para ello, este documento que se mandó donde instábamos a que eliminaran estas barreras arquitectónicas se

acompañó de un extracto del acta de la sesión del Consejo de 8 de noviembre de 2013, que aportaba un testimonio, que yo creo que era bastante clarificador, y que paso a leerles.

En 2013, como decía, ya instamos a la Gerencia Territorial de Justicia a que actuara y eliminara estas barreras arquitectónicas y de hecho se remitía este testimonio (*en este apartado D. Juan Sánchez-Migallón, representante de Basida, indica que algunos de los miembros de tal asociación por su discapacidad han tenido problemas en el Juzgado por resultar el mismo inaccesible, que les ha pasado en un par de ocasiones, una de ellas con una persona a la que le faltaban las dos piernas y en otra ocasión por otra persona con discapacidad que en una de tales ocasiones una funcionaria se desplazó al piso de abajo para realizar las diligencias pero que en otro caso no pudo realizarse la gestión que correspondía, y que se pretende que este Consejo demande solución ante este tipo de problemas ante el Juzgado*).

Como digo, esto tiene fecha de 14 de noviembre de 2013, y lamentablemente pues a día de hoy no se ha tenido respuesta a este escrito. Por eso, en la reunión que celebramos el pasado día 21 acordamos volver a realizar esta petición.

Aceptando su propuesta de acuerdo, Sr. Romero-Nieva, pues además vamos a dar cumplimiento a este acuerdo del Consejo, entendiendo además que se trata de un órgano consultivo, de asesoramiento y de trabajo, en defensa y por las personas con discapacidad, y esperamos que en esta ocasión esta declaración institucional pues tenga alguna respuesta que anteriormente no ha tenido.

Por eso, quería proponer además que de aprobarse esta moción, que parece ser que vamos a aprobarla por unanimidad, también demos traslado de la misma al Consejo Municipal de Personas con Discapacidad para que puedan conocerla.

En cuanto a materia de accesibilidad se refiere, decir que este Equipo de Gobierno pues va a seguir trabajando en el ámbito que le compete, poniendo en marcha la segunda fase del plan de eliminación de barreras arquitectónicas en el casco antiguo. En 2016 llegamos a 9.000 metros cuadrados. En 2017 queremos llegar a los 15.000, y de la misma manera que anuncio que estamos colaborando con la Asociación Te Ayudo en un proyecto para que todos los edificios y servicios municipales cuenten con su pictograma correspondiente, así como seguiremos apoyando cuantas iniciativas surjan en pro de la inclusión y de la normalización de la vida de las personas con discapacidad en nuestro municipio.

Por todo esto, vamos a estar de acuerdo con su moción.

**2,10. Declaración Institucional en reconocimiento de la figura de D. Tomás Sánchez-Gil Serrano.-** Previa declaración de urgencia, adoptada por **unanimidad**, se da cuenta de la misma, del siguiente tenor:

“El pasado jueves falleció D. Tomás Sánchez-Gil Serrano, persona cuya vida ha estado volcada hacia Manzanares y en general hacia sus semejantes, en múltiples facetas.

Ha sido conocido y reconocido, nunca lo suficiente, como fundador y presidente de la Agrupación de Cruz Roja de Manzanares. Poniendo en marcha aquel servicio, mediante el alistamiento de jóvenes voluntarios en edad militar, cubrió las necesidades de atención y transporte de enfermos y accidentados por tráfico en una época en que no se contaba con los servicios de emergencias actuales.

En el mundo de la Cultura local también tuvo protagonismo en dos vertientes: como escritor, con incursiones en la Poesía y redactor de la revista Siembra, y como fundador y presidente de la Peña Taurina Ignacio Sánchez-Mejías. En los dos ámbitos su labor fue fundamental y sus aportaciones indiscutibles. De su actividad literaria, además de sus colaboraciones habituales en Siembra durante años, nos quedan varias publicaciones. En lo taurino, queda su recuerdo como presidente en la Plaza de Toros, su labor al frente de la Peña y sus aportaciones, como hombre de letras, en la divulgación y recuerdo de la inmensa figura de Ignacio Sánchez-Mejías, con quien coincidía en tres aspectos: Tauromaquia, Literatura y Cruz Roja. Salvando las distancias, son dos ejemplos de personas polifacéticas y humanistas.

También cabe citar su labor como concejal de este Ayuntamiento y su servicio al pueblo en unos difíciles años en que España pasaba de una dictadura a una democracia. Y en lo profesional, su actividad en el mundo de la Enología, prestando servicio no sólo a las bodegas de Manzanares, sino de toda La Mancha y de otras regiones vitivinícolas.

Su humanidad y su dedicación en todos estos ámbitos fue reconocida con el premio Sembrador 2012 y la específica en el mundo de la Enología le hizo acreedor, junto con su socio Ramón Gijón, al premio a una vida dedicada al vino, Manzanares Alma del Vino 2011. Otra vida dedicada al vino, la de D. Antonio Mendiola Díaz – Alma del Vino 2013, se extinguió también el pasado viernes.

Por todo ello, el Ayuntamiento en Pleno, en nombre de los vecinos a quienes representa, quiere expresar una vez más públicamente el reconocimiento y agradecimiento a la figura de D. Tomás Sánchez-Gil Serrano y las condolencias por su pérdida a sus familiares y amigos.”

El Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad**, ACUERDA aprobar la Declaración Institucional transcrita, en los términos que en la misma se contemplan.

**2,11. Moción de los Grupos Municipales Socialista, de Izquierda Unida, UPyD y Asamblea Ciudadana sobre los proyectos de “Tierras Raras” que afectan a Manzanares y comarcas vecinas, para su debate y aprobación si procede.-** Previa declaración de urgencia, adoptada por **mayoría absoluta**, con el voto a favor de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, de la Concejal del Grupo Municipal Asamblea Ciudadana de Manzanares, del Concejal del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia y del Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida y, el voto en contra de los Concejales del Grupo Municipal Popular, se da cuenta de la misma, del siguiente tenor:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Ayuntamiento de Manzanares como en otros tantos de la comarca, aprobamos en marzo de 2.016 una moción declarando nuestro rechazo contra los proyectos de minería de Tierras Raras que afectan a la provincia de Ciudad Real, y a la comarca de Manzanares; incluidos los proyectos de Siles o de la Sierra de San Carlos (Bailones).

Desde aquel momento se han ido sucediendo diversos pronunciamientos de diferentes instituciones y organismos tanto públicos como privados, que reinciden en señalar tanto la inviabilidad de estos proyectos

como los riesgos que para la salud y el medio natural genera esta actividad minera, entre ellos la Confederación Hidrográfica del Guadiana, la Defensora del Pueblo, el Consejo de Seguridad Nuclear y las Cortes de Castilla-La Mancha.

Manzanares apuesta por ser un referente dentro de la industria agro-alimentaria, y estos proyectos pueden tener un impacto negativo en nuestra agricultura y medio natural, por lo que debemos tener un empeño especial en paralizarlos definitivamente.

Por todo ello, y ante las noticias de que persisten los intentos por reactivar estos proyectos y conseguir sus licencias de actividad y explotación minera, ya que el pasado lunes la empresa QUANTUM MINERÍA presentó su Estudio de Impacto Ambiental para los proyectos de Torrenueva ante la Consejería de Agricultura, e iniciándose un nuevo plazo de alegaciones, consideramos necesario renovar el pronunciamiento de este Ayuntamiento reiterando nuestro rechazo y reclamando el archivo definitivo de estos proyectos, por lo que proponemos al Pleno de la Corporación que tome los siguientes acuerdos:

## MOCIÓN

1º.- El Ayuntamiento de Manzanares reitera su rechazo a los proyectos de minería de Tierras Raras que afectan a la comarca y al resto de la provincia de Ciudad Real, insta a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a que en base a sus competencias, archive definitivamente los proyectos de minería de Tierras Raras que afectan a la provincia de Ciudad Real.

2º.- Trasladar el presente acuerdo a:

- Gobierno de España.
- Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Mesa de las Cortes Regionales de Castilla-La Mancha.”

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación que se resume al final, por **mayoría absoluta**, con el voto a favor de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, de la Concejala del Grupo Municipal Asamblea Ciudadana de Manzanares, del Concejala del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia y del Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida, y la abstención de los Concejales del Grupo Municipal Popular, ACUERDA aprobar la moción transcrita, en los términos que en la misma se contemplan.

.../...

### **Resumen de la deliberación:**

El portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. Miguel Ramírez Muñoz**, en su intervención, entre otras cosas, señala lo siguiente: Como se ha explicado muy bien en la exposición de motivos de esta moción, la intención es reiterar el rechazo de esta Corporación a los proyectos de tierras raras que afectan a la provincia de Ciudad Real y en especial en los que afectan a nuestra comarca, y sobre todo hacerlo en este momento en que se espera que brevemente se inicie un nuevo

período de alegaciones y por lo tanto consideramos importante que este Ayuntamiento renueve su declaración para que así conste en el expediente y ayude al archivo definitivo.

Por lo tanto, nuestro voto favorable.

El portavoz del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, **D. Jerónimo Romero-Nieva Lozano**, en su intervención, entre otras cosas, indica lo siguiente: Nuestro voto es favorable con argumentos como los que acaban de ser expuestos. Decir que nos parece oportuno que aunque sea una reiteración pues esta Corporación se manifieste en defensa de los ciudadanos y de la tierra donde viven estos ciudadanos.

La portavoz del Grupo Municipal Asamblea Ciudadana de Manzanares, **D<sup>a</sup>. Antonia Real Céspedes**, en su intervención, entre otras cosas, manifiesta lo siguiente: La presentación de esta moción, a pesar de la vía de urgencia, no es algo improvisado durante unos días. Desde que en mayo de 2015 se dio a conocer a través de la prensa nacional la presencia de estos minerales en los campos de Ciudad Real, desde que en Torrenueva les intentaban convencer a los agricultores y agricultoras los representantes de la empresa Quantum Minería, de la mano del Director General de Industria, de los beneficios que obtendrían con este tipo de explotación y de los nulos efectos negativos tanto para sus cultivos como para su salud y su medioambiente, los ciudadanos y ciudadanas del Campo de Montiel, empezaron a informarse, a investigar y a luchar por la defensa de su tierra frente a la especulación, y la Asamblea ha estado desde el principio participando activamente en esta lucha. La Asamblea ha estado informándose, colaborando con las plataformas, participando en las manifestaciones, ayudando a la creación y formando parte de los Frentes Locales Antimina.

También aquí en Manzanares nos vemos afectados, en concreto en el paraje de Siles. Por eso también aquí en Manzanares, hemos colaborado informando a la ciudadanía con charlas informativas, mesas, y últimamente nuestras concentraciones en la Plaza. También hemos venido solicitando al Ayuntamiento de Manzanares la documentación referente a los estudios mineros, los permisos concedidos, etc.. Hemos echado en falta, eso sí, en este tiempo, la presencia en actos del Equipo de Gobierno, por ejemplo en la manifestación del 21 de mayo, especialmente por ejemplo, la Concejala de Medio Ambiente.

La lucha por la tierra viva llegó a las Cortes, donde se aprobó una resolución para archivar definitivamente los proyectos en función del informe de inviabilidad por el uso del agua de la Confederación Hidrográfica. El PSOE votó en contra, salió con los votos favorables de Podemos y PP. Esperábamos que hoy el Partido Popular siguiera la línea marcada en las Cortes Regionales y también diera su apoyo a esta moción. No entendemos la incoherencia de no apoyar hoy esta moción.

La moción que presentamos tanto Asamblea Ciudadana de Manzanares como UPyD no es sino trasladar al marco democrático del Pleno una propuesta de varios años de reivindicación de diferentes actos sociales. Una propuesta surgida de los Frentes Locales Antimina, de los cuales Izquierda Unida forma parte activa. Por eso nos sorprendió enormemente la inclusión de una moción bastante similar por parte de PSOE e Izquierda Unida, especialmente de este último, porque al formar parte del Frente Antimina estaba al tanto de nuestra moción, de su redacción y sabía que se presentaba este mes.

El acuerdo al que hemos llegado en el último momento (hace apenas unas horas), nos alegra y queremos que salga aprobada, y es más, nos gustaría que fuese acordada por la totalidad del Pleno. También nos gustaría que no se quedase en una moción más y que la lucha y la participación, dando a

conocer este problema a los ciudadanos y ciudadanas de Manzanares, la participación en las concentraciones, etc., se haga extensible también a todos y todas las que estamos hoy presentes en este Pleno. Y que este tipo de mociones, que puedan ser consensuadas y debatidas dentro de los cauces establecidos para ello y no en reuniones improvisadas horas antes del Pleno.

Por todo ello, la Asamblea claro que va a dar su aprobación a la moción.

En cuanto a los problemas jurídicos que se alegan de que no se ha podido archivar estos documentos por el tema jurídico y tal, bueno pues jurídicamente se podían haber archivado porque no se puede tramitar un proyecto en que la Confederación Hidrográfica del Guadiana denegó el permiso del agua, ahora la empresa dice que trae el agua con cisternas, incluso en botellas, o está comprando derechos de agua a agricultores.

El primer punto para poder archivar los proyectos fue el incumplimiento de la Directiva de la evaluación de planes y programas europeos, al incumplirla esto dio pie a la moción de 19 de mayo, diciendo que se archivaran los proyectos. Además de carecer de los requisitos medioambientales como el agua, además de informe del Consejo de Seguridad Nacional, del MAGRAMA, y la petición de la Defensora del Pueblo del archivo definitivo de estos proyectos. Con estos mimbres creo que hay costos suficientes para que los proyectos de minería de tierras raras se hubieran definitivamente archivado.

Ahora estamos a la espera de la declaración de impacto ambiental, que se publique en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha por la Junta, y esperando que sea negativa esa declaración, puede ser negativa, favorable o lo que nos tememos, favorable condicionada. Esto para los ciudadanos que no lo sepan, la favorable condicionada es que si afecta a algún hábitat o algún área protegida, se piden medidas compensatorias. Creo que es un proyecto de un calibre bastante grande como habérselo explicado a la ciudadanía.

8 proyectos fueron aprobados por el PP, si no me equivoco, y 2 por el PSOE. Estos proyectos, yo cuando leo en una de las resoluciones, *“debido a las propias características de mineralización del yacimiento estudiado, con altas concentraciones de monacitas amarillas, rutilos y zircones, hacen de este yacimiento un caso único, por lo que no se puede considerar una zona alternativa a la realización de proyecto de investigación.*

*Los posibles impactos ambientales que pueden producirse vendrán derivados de los trabajos de campo necesarios y descritos, a continuación: afeción de la vegetación y cultivos por el desbroce del terreno, afeción del suelo y aguas subterráneas por la realización de sondeos, compactación del terreno y destrucción de la vegetación por los movimientos de la maquinaria, emisión de polvo y partículas, generación de residuos, generación de lodos, afeción del patrimonio, molestias a la fauna, etc..*

*En el ámbito afectado por el permiso de investigación (Siles, por ejemplo), se localizan las siguientes vías pecuarias: Cañada Real Soriana, Cordel de Santiago y Vereda de Moratalaz.*

*La zona no pertenece a la red de áreas protegidas de Castilla-La Mancha.”*

Yo, si leo esto, como representante de todos los ciudadanos castellano-manchegos y de toda la provincia de Ciudad Real, sin consultar a la ciudadanía unos proyectos de este calibre, no debían de haber pasado a la Administración a trámite.

Está en contra de toda la ciudadanía, estamos hablando de una industria agroalimentaria que nos está costando un montón posicionarla en los primeros puestos a nivel internacional. Estamos hablando de la agricultura, estamos hablando de defender la tierra, defender el hábitat donde vivimos, de defender la salud por la radiación que esto tiene, por las partículas contaminantes que aspiraremos. Y de defender los animales, ¿hay algo más tierno que defender el planeta, los animales y las personas?, y sin embargo se convierte en algo subversivo.

**Sr. Alcalde-Presidente:** Le voy a dar la palabra al Sr. Martín-Gaitero, pero también hay otra cosa, que es el Estado de Derecho.



El portavoz del Grupo Municipal Popular, **D. Manuel Martín-Gaitero López de la Manzanara**, en su intervención, entre otras cosas, señala lo siguiente: Por ahí iba a empezar y precisamente, por el Estado de Derecho, o sea, es que no estamos en Venezuela, ni estamos en un país bananero, estamos en un Estado de Derecho, en uno de los países más modernos y más avanzados del mundo en muchísimas cosas, con una legislación, con una normativa, con una división de poderes: ejecutivo, legislativo y judicial. Y es importante que sepamos donde estamos cada uno, cuáles son nuestras funciones. Por ahí viene el que nosotros no apoyemos esta moción y ahora lo matizaré.

No voy a repetir el debate sobre si son buenas o malas o peligrosas, más o menos, las tierras raras, que ya lo hicimos hace 11 meses. Entonces, no voy a repetir esos argumentos, que se resumen prácticamente en decir, confianza en la ciencia, en la tecnología, y sobre todo confianza en las leyes, confianza en la Administración, que es la que está tramitando estos expedientes.

Sra. Real, no se puede impedir que ni un ciudadano ni una empresa presente un expediente a la Administración, está usted diciendo barbaridades. No son barbaridades jurídicas, no estamos en terreno jurídico, estamos en terreno administrativo. Estamos todavía en Derecho Administrativo y ha dicho usted una serie de disparates, le ha pegado una serie de patadas al procedimiento administrativo, al procedimiento de evaluación ambiental, al papel de las instituciones. Un país no se rige de forma asamblearia, por los movimientos que salgan detrás de una pancarta, por mucha razón que tengan o mucha gente que vaya detrás de esa pancarta. Un Estado de Derecho se rige por sus leyes y por sus procedimientos, y tiene una Administración que además es relativamente independiente del poder político de turno o debe serlo, por eso nos produce extrañeza que las Cortes Regionales aprueben una resolución diciéndole a la Administración regional que tiene que archivar unos expedientes o dictar resolución en un sentido o en otro, es que ese no es el papel de las Cortes Regionales. El papel de las Cortes Regionales es legislar y tendrán que hacer la normativa autonómica que en el marco de la normativa de orden superior del Estado o de la Unión Europea sea aplicable en el ámbito de sus competencias a Castilla-La Mancha, no decirle cuál es la resolución que tiene que dictar la Administración, si tiene que archivar, si tiene que inadmitir, si tiene que desestimar o tiene que estimar una solicitud. Fíjese si le estoy diciendo cosas y no es el momento de explicar cada uno de los conceptos.

Es un procedimiento que está vivo, que no ha concluido y como está vivo pues es el momento, hay oportunidad de presentar el estudio de impacto ambiental que debe presentar la empresa y que la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha valorará, y puede que establezca medidas correctoras y medidas compensatorias, que son dos cosas distintas, o que vea que es inviable, que tiene toda la pinta de ser inviable, sobre todo por el problema del agua, y puede haber problemas formales si no se consigue concesión administrativa para disponer de agua, la que necesitan esas explotaciones mineras.

También hay que distinguir entre lo que son los permisos de investigación y los permisos de explotación, lo que se hizo antes y se aprobó anteriormente, parte por el gobierno del Partido Popular y parte por gobiernos socialistas, son permisos de investigación. La investigación nunca puede ser mala, la investigación minera y la investigación en cualquier terreno, luego de esa investigación saldrán tierras raras o saldrá petróleo o saldrá oro o saldrán arenas, pero no podemos rechazar la investigación, no nos podemos poner la venda antes de tener la herida.

No está sobrado, ya lo dije hace un año, el Campo de Montiel, no está sobrado en recursos económicos, ha perdido en los últimos años el 20% de la población y tiene muchísimos problemas para generar riqueza, para generar empleo, ni en agricultura, ni en turismo, mucho menos en industria, entonces hay que estudiar todas las posibilidades.

Dicho esto, dejemos trabajar a los técnicos de la Administración, ellos dirán si es viable o no es viable, tiene toda la pinta de que no va a ser viable, pero lo que no nos corresponde, nos parece a nosotros, ni al Ayuntamiento de Manzanares ni tampoco a las Cortes Regionales, es decirle al órgano

competente de la Administración qué resolución debe dictar, para esto está la ley, está el procedimiento administrativo. Pero es que ni la Defensora del Pueblo, se lo ha dicho el Gobierno regional, y que Dios me perdone por estar haciendo aquí hoy de defensor de los argumentos del Gobierno de Page. La Defensora del Pueblo no puede decir a la Administración regional que resuelva en un sentido o en otro, tendrán que resolver en el marco de las leyes que hay vigentes y si no nos gustan hagamos otras. Por eso no es competente el Ayuntamiento de Manzanares, más allá de manifestar una voluntad, que me parece muy bien, que será mayoritaria, y es lógico que se pronuncie, pero lo que no podemos es instar a nadie a tomar una resolución administrativa, eso sería Venezuela.

Por eso va a ser nuestro voto de abstención, es decir, entendiendo muchas de las cosas que se han puesto encima de la mesa, creemos que no es el procedimiento adecuado.

La portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D<sup>a</sup>. Beatriz Labián Manrique**, en su intervención, entre otras cosas, manifiesta lo siguiente: Para empezar, tengo que aclarar que lo que ha expuesto la Sra. Real no tiene nada que ver con la moción conjunta que traemos aquí los cuatro Grupos. Resulta que llevamos en conversaciones desde ayer, nos hemos reunido esta mañana los cuatro Grupos, hemos acordado una moción que hemos firmado y que hemos traído aquí conjuntamente y ahora la Sra. Real se destapa con cosas que no vienen en la moción, que no hemos compartido y que no hemos acordado, y ese es el consenso que usted propone, ese es el consenso que usted defiende.

Sra. Real, usted no ha visto que esto es una moción conjunta que trae en el encabezado los cuatro logotipos de los cuatro partidos, y nos ha acusado aquí de que estamos en contra de la tierra, de los animales, y de no sé cuántas cosas más. No entiendo, usted trae aquí un discurso y le ha dado igual la reunión de esta mañana, lo que hablamos ayer, lo que hemos firmado y lo que hemos registrado. Dice que se sorprende de que el Grupo Municipal Socialista y el Grupo de Izquierda Unida presentaran una moción sobre tierras raras, cuando en marzo del año pasado ya lo hicimos. Y pasó exactamente igual que ahora, que el Grupo Municipal Popular se abstuvo por los mismos motivos y los otros cuatro aprobamos esta moción, prácticamente idéntica a la de hoy, no sé cómo se ha destapado con esa serie de barbaridades, se lo ha dicho el Sr. Gaitero muy bien explicado, y la verdad es que no sé qué pretende. Hacemos una moción conjunta y usted viene aquí y se empeña en marcar diferencias, en hacer juicios de valor que no se corresponden con la realidad, en tergiversar todo el procedimiento y encima de acusarnos de cosas que no entiendo para nada.

Dice que reuniones improvisadas porque a la Sra. Real le gusta debatir aquí, no le vale la reunión de esta mañana de cuatro portavoces y el Alcalde, que hemos estado prácticamente una hora hablando sobre este asunto, eso no vale, son reuniones improvisadas, y ahora viene y se destapa con un saco de argumentos, que es que yo no sé de dónde se los ha sacado. Y no sé qué tiene que ver todo eso con lo que habíamos acordado, me parece una deslealtad tremenda al resto de Grupos y a lo que habíamos acordado. Es que esto, Sra. Real, no era lo que habíamos acordado y hay que decirlo claro para que los ciudadanos lo sepan, porque aquí hemos venido de la mano de usted, firmando una moción, y ahora usted se ha sacado de la manga no sé qué tema.

Pero claro, como usted no entiende otro consenso y otra democracia que no sea que se haga lo que usted diga y como usted diga, por eso piensa que la participación debe ser impuesta y por eso aquí acusa a una serie de personas de haber participado o no, nosotros creemos en la libre participación de las personas no en las imposiciones. Y su moción sabe que no podíamos traerla porque se lo hemos explicado esta mañana, la moción que ustedes presentaron cuando sabían que íbamos a presentar otra, porque se lo dijimos en la reunión que tuvimos del Reglamento Orgánico Municipal, y a otro día se destapan con otra moción y dice ahora que le sorprende. Pues esa moción que ustedes presentaron no podíamos aceptarla porque venía cargada de juicios de valor que no se

correspondían con la realidad y que tenían más que ver con el discurso que ha hecho aquí usted, cosa que jamás hubiéramos asumido, que con lo que hemos presentado hoy.

Para que quede claro, aquí lo que hemos traído, vuelvo a repetir, es una moción idéntica a la que aprobamos el año pasado en marzo, una moción en la que mostramos el rechazo y solicitamos la cancelación oficial de todos los proyectos de explotación de tierras raras, los que afectan a nuestra comarca, ¿por qué?, por los riesgos que entrañan tanto para el medio ambiente como para la salud de las personas como para nuestra cultura y nuestra forma de vida sostenible, y eso es lo que hemos traído aquí, todo lo demás se lo ha sacado usted de la manga, y desde luego que nosotros no lo asumimos.

Vamos a estar de acuerdo con la moción que habíamos registrado y que habíamos firmado esta mañana.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente**, manifestando, entre otras cosas, lo siguiente: Yo creo que para ser una moción conjunta de los cuatro Grupos, está suficientemente debatido.

Tengo que poner en valor, como decía la Sra. Labián, primero la actitud del Sr. Romero-Nieva y del Sr. Ramírez, si llegamos a un acuerdo en una moción después de debatirlo ya no hay más y asumo en la totalidad el argumento que ha hecho el Sr. Martín-Gaitero, es que aquellos que piensan que se pueden saltar los procedimientos administrativos, a partir de ahí cabe todo. Se lo he dicho esta mañana, claro, ustedes piensan que un Alcalde puede archivar un expediente o una Comunidad Autónoma como si...La verdad es que es preocupante, igual de preocupante si vamos a las manifestaciones a vigilan quién va o quién no va, hasta ahí podíamos llegar, hasta que pasen listas.

Era una cuestión de posicionarse, que efectivamente como decía el Grupo Popular, ya lo hicimos hace 11 meses, podríamos habernos quedado incluso en esa posición, porque ya era una posición en la que manifestábamos una posición política, pero desde luego el respeto absoluto a los procedimientos y a las normas, a pesar de aquellos que no les gusta.

**Sr. Romero-Nieva Lozano:** En nombre de Unión Progreso y Democracia me ratifico en mi apoyo a la moción presentada en su propio contenido y desde luego no estoy dispuesto a someterme a la esclavitud de ciertas palabras.

**RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Se tratan los/as formulados/as conforme sigue:

## **GRUPO MUNICIPAL UNION PROGRESO Y DEMOCRACIA**

### **RUEGOS**

Hemos visto cómo en otros municipios de nuestro entorno se inician proyectos para mejorar las infraestructuras en los polígonos industriales y se llevan a cabo algunas actuaciones para mejorar la señalética, así definen esos municipios al estudio de mejora de la señalización de ubicación de empresas y servicios que se prestan en su polígono industrial, introduciendo elementos de información innovadores que faciliten la localización de cada una de las empresas instaladas en el área industrial, actualizando los datos de las mismas y elaborando posteriormente los paneles de señalización en los que se incluirán códigos BIDI o QR y otros recursos tecnológicos novedosos.

Desde el Grupo Municipal de UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA elevamos el presente ruego al Equipo de Gobierno Municipal a los efectos de avanzar en la mejora de la señalización de las infraestructuras empresariales con las que cuenta Manzanares.

*Sra. de la Fuente López: Sr. Romero-Nieva, sabe que este Equipo de Gobierno mantiene el compromiso de llevar a cabo todas las acciones e iniciativas que supongan la mejora de nuestro Polígono Industrial y por ende revierta en la promoción de esta fortaleza empresarial como es Manzanares.*

*No dude que estamos trabajando para reforzar la imagen y posicionamiento de nuestra localidad, así valoraremos con el tejido empresarial la posibilidad de estudiar opciones de mejora de esta señalización.*

Desde el Grupo Municipal de UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA presentamos ruego al Equipo de Gobierno Municipal a los efectos de que se establezca en la Web Municipal un espacio mínimo básico para poder colgar de la manera más fácil, sin costes y de ágil visualización, probablemente en formatos pdf sea lo más adecuado, los textos institucionales de los Grupos Municipales, como son las mociones, ruegos y preguntas que se pasan por registro para su elevación a los Plenos, a fin de que los vecinos de Manzanares y cualquier ciudadano pueda tener acceso a los mismos sin limitación de tipo alguno.

*Sra. Labián Manrique: Sr. Romero-Nieva, vamos a atender su ruego cuando procedamos a la reglamentación y posterior habilitación de un espacio para los Grupos Municipales en la web*

*municipal, puesto que esto que usted propone sería un ejemplo propio de la actividad que debe ocupar esos espacios, que si bien será para los Grupos Municipales, por su carácter será puramente institucional. Mientras tanto, el suyo como el resto de los Grupos, pues contamos con diferentes web, blogs, perfiles en redes sociales, donde difundir y administrar espacios de información y de comunicación con la ciudadanía.*

*En la página del PSOE, por ejemplo, contamos con un espacio de documentos de interés, donde se puede consultar desde todos los programas electorales con los que hemos concurrido a las elecciones o por ejemplo todas las iniciativas que como Grupo Municipal presentamos en la pasada legislatura.*

*Hoy en día los canales de comunicación y de información son ágiles, económicos, eficaces y al alcance de todos, por eso este asunto que queremos llevar de manera reglamentada, insisto, no es algo prioritario, cuando tenemos sobre la mesa pues asuntos como la puesta en marcha del próximo Plan de empleo, la finalización del Reglamento orgánico municipal, la creación de la Mesa por el desarrollo local, la puesta en marcha de la televisión, entre otros asuntos.*

*Trabajamos sin descanso y todo llegará, no se impaciente, Sr. Romero-Nieva.*

Ortega Brú es para muchos expertos en la imaginería sevillana el máximo exponente de su arte en el siglo XX. En Manzanares tenemos la más alta representación de su obra de toda la provincia de Ciudad Real, y tal vez de España entera sin contar con su tierra de origen, Andalucía. Muchos manzanareños conocen su aportación y autoría del paso procesional de Semana Santa de la Hermandad del Cristo de la Columna. Quizás es menos conocido que el retablo de la Ermita de la Vera Cruz que acoge a la Cofradía y Hermandad de Nuestro Padre Jesús del Perdón es obra de su alma de artista y de sus manos y cinceles. El retablo de Jesús del Perdón es una joya excepcional de la imaginería de Ortega Brú. Es un valor de riqueza artística digna de los mayores reconocimientos y por ello orgullo de Manzanares. Orgullo que los manzanareños debemos conocer y sentir.

El ruego que desde este Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia elevamos al Equipo de Gobierno Municipal consiste en pedir que puedan establecer conversaciones, para llegar a los acuerdos que sean precisos con la Hermandad de Nuestro Padre Jesús del Perdón, al objeto de poder incorporar la exhibición del retablo de la Ermita de la Vera Cruz en el itinerario turístico cultural de las visitas que oferta la Oficina de Turismo de Manzanares.

***Sra. de la Fuente López:*** *Estamos de acuerdo en que el retablo es una joya excepcional de madera policromada, de hecho esta imagen se ha utilizado en varios anuncios publicitarios que hemos contratado para la promoción turística de nuestra localidad.*

*Desde el Área de Turismo ya se mantuvieron conversaciones con la Hermandad de Nuestro Padre Jesús del Perdón para poder visitar el retablo. Este Equipo de Gobierno está valorando la posibilidad de incluirla en aquellos grupos que soliciten este servicio en horario de apertura de la Ermita.*

## PREGUNTAS

La Consejería de Fomento está presentando en varios municipios el Anteproyecto del nuevo sistema de transporte público de la zona sur de Ciudad Real. Su fin, entre otros, es una optimización de costes y una mejora del servicio, permitiendo que de lunes a viernes exista un horario de servicio que facilite a todos los ciudadanos de alrededor de esta localidad, y otras como Valdepeñas, tener un horario razonable para poder realizar trámites, y facilitar el acceso a otros servicios, como colegios, institutos y hospitales.

¿Con este nuevo sistema de transporte público, los ciudadanos de Manzanares se beneficiarán viendo aumentando el número de frecuencia de salida de autobuses hacia Ciudad Real y Valdepeñas?

¿Va esto a incidir en una mejora de la estación de autobuses?

**Sr. Ramírez Muñoz:** *Los planes de transporte rural que se han anunciado en Valdepeñas afectarían únicamente a los pueblos del Campo de Montiel, y cuya comarca administrativa y de servicios es Valdepeñas, sin que esto signifique necesariamente un cambio en los servicios que unen Manzanares con Valdepeñas.*

*En el proyecto de presupuestos de la Junta de Castilla-La Mancha para 2017 aparece una partida de mejora de estaciones de autobuses, que aunque viene sin desglosar por localidades siempre cabe la posibilidad de que la de Manzanares pudiera ser una que reciba algún tipo de actuación, reparación, mejora o mantenimiento. Como bien sabrá, el Equipo de Gobierno en junio del año pasado visitamos junto a la Consejera de Fomento, D<sup>a</sup>. Elena de la Cruz, la estación de autobuses, para conocer en persona el estado de nuestra estación y en la que manifestamos el interés del Equipo de Gobierno para la recuperación de este edificio para el pueblo de Manzanares, por lo que esperamos que posiblemente pudiéramos tener buenas noticias a lo largo del año.*

En estos días pasados han aparecido por diversas calles y plaza de Manzanares alimentos trampas para perros. Por las imágenes que han sido difundidas por los propios vecinos, a través de redes on line, las trampas son alimentos cebo con alfileres y clavos y otros elementos lesivos para los perros. Dicha circunstancia ha supuesto una preocupación generalizada por lo que de inseguridad el hecho pone de manifiesto. Pensamos que esta preocupación es compartida por todos, y todos es también todos los que aquí estamos con independencia del Grupo Municipal que representamos. En base a esta preocupación, que de seguro el Equipo de Gobierno también la tiene, es por lo que pedimos que nos trasladen algunas respuestas:

¿Nos pueden indicar qué medidas se han habilitado para hacer frente a esta situación, y si piensan adoptar algunas otras para tratar de evitar que esto siga ocurriendo?

¿Se han llevado a cabo algunas intervenciones que hayan podido identificar a los autores de tales hechos vandálicos y actuado en consecuencia?

**Sr. López de Pablo Rodríguez de la Paz:** *En este caso, desde el momento en que se constató que la primera aparición de cebos con anzuelo, que fue sobre el 10 de febrero, en el Paseo de la Isla Verde, no era un caso aislado sino que volvieron a aparecer más cebos sobre el día 20, en otras zonas de la localidad, el Equipo de Gobierno a través de las Concejalías de Sanidad y de Seguridad Ciudadana decidió actuar en un primer momento informando a la población sobre las consecuencias penales de estas conductas y por otro lado sobre la necesidad de denunciar cualquier incidente de este tipo ante la Policía Local o ante el Seprona. También dentro de esta actuación se ha pedido colaboración ciudadana, aspecto éste muy importante para la resolución de este tipo de delitos, animando a toda la población a poner en conocimiento o bien de la Policía Local o de la Guardia Civil cualquier hecho relacionado con estos sucesos.*

*He de decir que las noticias sobre este tema publicadas en la web municipal y de la que se han hecho eco otros medios de comunicación, ha sido visitada por más de 7.300 ciudadanos y compartida por 80, lo que indica la gran repercusión que ha tenido. Incluso la televisión autonómica cubrió y emitió este lunes una pieza informativa sobre este asunto.*

*Esperamos que las medidas que se están tomando con la acción de la Policía Local, la Guardia Civil y la colaboración ciudadana, nos permita identificar a estos delincuentes y que la justicia les haga pagar por estos actos criminales.*

¿Qué valoración pública institucional nos puede hacer el Equipo de Gobierno municipal sobre la noticia, publicada por el diario LANZA el día 19 de febrero, sobre que los programas de lucha contra la pobreza de Cruz Roja en Manzanares llegarán en 2017 a alrededor de 790 personas de la localidad, 200 más que el año anterior, cuando éste es uno de los ejes fundamentales de su acción de gobierno y en vez de rebajar esas cifras van en aumento?

**Sra. Labián Manrique:** *A tenor de su pregunta, Sr. Romero-Nieva, lo que no entendemos es cómo lo valora usted, pero nosotros lo valoramos como una realidad, como una terrible realidad. La encuesta de condiciones de vida revela datos demoledores y dramáticos, el 22,1% de la población del País se encuentra en riesgo de pobreza, que se eleva al 28,8 entre la población infantil. Castilla-La Mancha es la cuarta Comunidad Autónoma con la tasa más alta de riesgo de pobreza, 6'4 puntos por encima de la media.*

*Desde luego que desde este Equipo de Gobierno dedicamos todos los esfuerzos posibles con planes de empleo, con promoción económica, propiciando el emprendimiento con políticas activas de empleo, orientando, asesorando y mejorando la empleabilidad de las personas desempleadas a través del Servicio de orientación e intermediación laboral y de los talleres de empleo, y por supuesto que también hemos aumentado la partida de emergencia social, que ha pasado de los 5.000 a los 36.000 euros.*

*Cruz Roja, Cáritas y numerosas entidades se suman a esta lucha contra la pobreza, pero lamentablemente la situación es la que es. Seguiremos apostando por este tipo de políticas,*

*seguiremos creciendo y avanzando como municipio, pero desde luego que sin dejarnos a nadie en el camino.*

*Nuestra valoración, desde luego, es que queda mucho por hacer. Es mucho más fácil destruir que construir, y desde luego que revertir la situación que ha provocado en un crudo ambiente de crisis, 4 años sin políticas activas de empleo y sin políticas sociales, pues no se consigue en 20 meses. Ojalá pudiéramos haberlo revertido en 20 meses. Nosotros, de todas maneras, seguiremos trabajando de manera incansable por cambiar las cosas, no le quepa ninguna duda.*

Tras los últimos robos acaecidos en dos dependencias municipales (CAI MUNICIPAL y ALMACEN MUNICIPAL), preguntamos:

¿Existía algún protocolo o medidas de seguridad en dichas dependencias municipales?

¿Se van a establecer medidas tendentes a mejorar la seguridad en estas y otras dependencias municipales?

**Sr. Ramírez Muñoz:** *Informarle de que ya estamos trabajando junto a los servicios técnicos municipales del área de informática para la instalación de nuevos sistemas de video vigilancia y de seguridad, que permitan una gestión centralizada en un único video world en dependencias de Jefatura de Policía Local.*

*Anualmente el Jefe de la Policía Local hace toda la gestión para la renovación de los permisos de las cámaras instaladas en dependencias municipales, ante la Subdelegación del Gobierno, quedando como único paso que creemos fundamental, la centralización en un único sistema, que es la única asignatura pendiente. Estamos convencidos de que esta centralización ayudará a mejorar la labor de vigilancia y de tiempo de respuesta ante cualquier incidencia.*

Según hemos podido conocer, el Ayuntamiento de Manzanares no ha sido beneficiario de la correspondiente beca para poder llevar a cabo el PROYECTO GARANTÍA MANZANARES, por valor de 485.716,70 euros, al incurrir en el punto 5 de las no aceptaciones de los proyectos. Cuestión ésta que al Grupo Municipal de UPyD, y creo que a todos, nos produce no poca preocupación. Y por ello preguntamos:

A fecha de hoy, ¿es posible alguna gestión formal por la que se pudiera tener esperanza para la reversión de la negativa a llevar adelante el proyecto?



Ante tal situación, ¿se derivan de ello responsabilidades administrativas y políticas?

**Sra. de la Fuente López:** *Sr. Romero-Nieva, se ha incoado un expediente disciplinario para dilucidar las posibles responsabilidades en relación con los hechos mencionados y el expediente está en curso.*

Tras la reciente reunión mantenida con la Directora General de SEPES:

¿Podría explicar a esta Corporación con algún tipo de detalle, el que sea oportuno y adecuado, en qué consiste el proyecto “Manzanares Ampliación”?

¿Es compatible este proyecto con la cesión gratuita de suelo que hizo la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a este Ayuntamiento en la pasada legislatura, de medio millón de metros cuadrados, para poder disponer de suelo industrial a un precio competitivo, y en consecuencia se mantienen simultáneamente este proyecto junto al de SEPES?

**Sr. Alcalde-Presidente:** *Como usted me plantea, es oportuno y yo creo que la respuesta adecuada es la que publicitamos a la vuelta de nuestro viaje a Madrid, en el que yo diría que tuvimos una reunión absolutamente importante con la Sra. Directora General, D<sup>a</sup>. Lucía Molares, y dentro de la situación compleja en la que se encuentra la Sociedad Estatal sí que hay un conocimiento real de que el proyecto es fundamental para nuestro pueblo. SEPES lo sabe porque históricamente los polígonos que ha desarrollado en Manzanares, todos han tenido un resultado satisfactorio para la Sociedad Estatal puesto que todo se ha vendido.*

*Tienen conocimiento y nosotros vamos a seguir trabajando en esa línea, ya que la Sra. Directora General dentro de las dificultades acepta mantener la línea de trabajo y de posibilidades dentro de la dificultad de poder abordar una fase de ese importantísimo proyecto, que como mucha gente recordará, es de 129 hectáreas, 1.300.000 metros cuadrados, y bueno, sí que es cierto que estamos en un País donde hay mucho terreno industrial, tal vez en Castilla-La Mancha y en la provincia también, pero la Sociedad Estatal es sensible a la realidad de Manzanares. En ese sentido vamos a seguir trabajando y hay que tener esperanza, y creer que podemos conseguir sacar adelante una fase de ese proyecto en un tiempo razonable.*

*Obviamente es compatible con el proyecto de polígono al que usted se refería, que es el del Sector 5, que el documento técnico va a estar terminado en muy poco tiempo, y tal y como en su origen se proyectó, en un momento determinado sería la respuesta inmediata a una necesidad importante que pudiera surgir. Por tanto, son compatibles y Manzanares y este Equipo de Gobierno va a trabajar en ambas vías. Una no hace que la otra sea descartable y vamos a mantener vivas las dos posibilidades porque sería lo mejor para esta ciudad y para este pueblo.*

¿Para el proyecto de televisión local dispone, en la actualidad, este Ayuntamiento de alguna licencia que le permita emitir?

¿Ha mantenido este Ayuntamiento alguna reunión sobre dicho proyecto con el Ayuntamiento de Membrilla, que sí dispone de una licencia de televisión y tiene una televisión municipal?

**Sra. Labián Manrique:** *Al respecto de sus preguntas, tengo que hacer algunas aclaraciones, Sr. Romero-Nieva. Debo aclararle que no se debe confundir la licencia de emisión con la concesión de la frecuencia, y aún más, le aclaro que la frecuencia por la que actualmente realiza sus emisiones el Ayuntamiento de Membrilla no es exclusiva de ese municipio sino que se trata de una concesión conjunta para los municipios que integran la demarcación de televisión digital terrestre de Manzanares y que son Manzanares, La Solana y Membrilla.*

*El Plan Técnico Nacional de la televisión digital local asignó a la demarcación de Manzanares, integrada por estos tres municipios, el múltiplex de TDT local denominado TL04CR, y dentro de éste se reserva uno de los programas, el TL04CR-00, al canal público a gestionar por los Ayuntamientos de la demarcación interesados. Los otros tres programas, canales que quedaban libres del múltiplex de esta demarcación, fueron adjudicados en el oportuno concurso por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en un proceso en el que optaron siete empresas. Los adjudicatarios fueron IMAS TV, Televisión La Mancha y TeleValdepeñas, que poco después dejó de emitir.*

*El programa o canal por el que emite el Ayuntamiento de Membrilla es el mismo por el que en su momento emitió la televisión municipal de Manzanares, primero como MTM y luego como Canal 10, para el que los tres municipios de la demarcación iniciaron los trámites de constitución de una sociedad de gestión conjunta. Por este orden, los Ayuntamientos de La Solana y de Membrilla, decidieron no continuar adelante con esa sociedad y renunciaron a su participación. Luego, el anterior Equipo de Gobierno de Manzanares, del Partido Popular, decidió cerrar y dismantelar la televisión municipal, por lo que el programa público del múltiplex quedó sin emisión hasta que el Ayuntamiento de Membrilla decidió realizar sus emisiones por el mismo.*

*Una vez que en cumplimiento del programa electoral, que más votaron los ciudadanos de Manzanares, hemos decidido recuperar la televisión local. Este Equipo de Gobierno ha seguido las indicaciones en todo momento de la Dirección General de Telecomunicaciones de Castilla-La Mancha, por eso el pasado mes de septiembre se notificó a los otros dos Ayuntamientos de la demarcación, nuestra intención de volver a emitir por el canal público conjunto que está asignado a los tres municipios, y les pedimos que se manifestaran al respecto a la posibilidad de retomar la gestión conjunta del canal.*

*El 7 de octubre, el Alcalde de Membrilla, y con ello doy respuesta a su segunda pregunta sobre este tema, expresó su voluntad de diálogo, en cambio en sesión plenaria el Ayuntamiento de La Solana decidió el 1 de diciembre no retomar el asunto y mantenerse al margen.*

*En este tiempo hemos mantenido reuniones con el Alcalde de Membrilla para tratar este tema, posteriormente le hemos enviado un modelo de estatutos para crear un Consorcio público, que se encargue de la gestión del canal conjunto, similar al que utilizan los Ayuntamientos de Alcázar de San Juan y Campo de Criptana para la gestión del canal público de su demarcación, que en ese caso es el de Mancha Centro TV.*

*La semana pasada hablamos telefónicamente sobre este particular con la Concejala responsable del Ayuntamiento de Membrilla, instándola a una reunión donde seguir avanzando en este asunto. Estamos todavía esperando una respuesta, vamos a esperar el tiempo justo y razonable,*

*y de no existir el necesario acuerdo pues en ese caso tendrá que ser la Dirección General de Telecomunicaciones la que como organismo competente tome cartas en el asunto para que el Ayuntamiento de Manzanares pueda ejercer su derecho a emitir por este canal público conjunto.*

Con la información contenida en el acta 9/2015, del Pleno de 28 de julio, este Ayuntamiento tuvo unos gastos, desde el 2011 al 2015, en acciones judiciales, sin tener en cuenta indemnizaciones derivadas, de una media aproximada de 97.500 euros. En su momento agradecemos se facilitara dicha información en sede plenaria. Con la confianza en que ahora también obtendremos respuesta preguntamos:

¿Cuál ha sido gasto municipal en acciones judiciales, como demandante o demandado, que se ha producido en este Ayuntamiento durante los años 2015 y 2016?

Derivadas de estas acciones judiciales, ¿cuántas han estado relacionadas con demandas de los empleados públicos por razón de cantidad en el 2015 y en el 2016?

¿Cuál ha sido, en el 2015 y en el 2016, la cantidad global a pagar a los empleados públicos derivados del fallo a su favor de las demandas interpuestas por razón de cantidad?

A fecha de hoy, ¿existen pendientes de pago algunas cantidades reclamadas por empleados públicos con fallo a su favor?, y en tal caso, ¿para cuándo se estima el abono de las cantidades pendientes derivadas de las resoluciones judiciales?

**Sr. Alcalde-Presidente:** *Empezaré por el final, Sr. Romero-Nieva. No hay cantidades pendientes de abonar a ningún empleado como resultado de ninguna situación judicializada, no existe cantidad pendiente de abonarle a nadie.*

*Los datos que aporté en aquella acta de Pleno son los que existían, había un gasto jurídico como el que usted ha dicho, de más de 90.000 euros anuales y yo no lo he vuelto a contrastar, está todo dicho en ese sentido. A partir de ahí usted sabe también que hicimos una nueva contratación para los servicios de asesoramiento y de defensa jurídica, que por decirlo de alguna manera, en tarifa plana el coste son 36.000 euros. Por tanto, el Ayuntamiento de Manzanares paga 36.000 euros por gastos jurídicos.*

*En 2015 es posible que la cifra que resulte sea mayor, no solo porque estuvo gobernando el anterior Equipo de Gobierno la mitad de la legislatura sino más bien porque había situaciones judiciales pendientes que se resolvieron y obviamente hubo que pagar los asesoramientos jurídicos que hubiera.*

*Creo que la cuestión que usted al final pretende conocer es cuánto nos cuesta el asesoramiento jurídico, 36.000 euros al año. Sí es verdad que en el Presupuesto de este año hemos hecho una previsión de 50.000, también porque puede haber alguna situación pendiente que haya que abordar o que afrontar con algún asesoramiento jurídico distinto al actual.*

*Y en cuanto a las cantidades pagadas a empleados públicos pues le soy sincero, no es un dato que lo tuviéramos inmediatamente, entonces consultado con la Intervención habría que ir a los*

*expedientes que se han tramitado. El dato no es tan fácil de recopilar. En cualquier caso, tendríamos que elaborar esa documentación, no nos ha dado tiempo y yo si de verdad quiere que le demos los expedientes, los pondríamos a su disposición y ustedes los revisan.*

En la sesión del Pleno de octubre de 2015 se presentó un Decreto de Alcaldía por el que se eliminaban las tasas por licencia de actividad, y se aprobó, para “impulsar las medidas que apoyen la instalación de nuevas empresas y la creación de puestos de trabajo”. Y escuchamos decir que “Lo que pretende es en cierta manera animar o incentivar la actividad económica en Manzanares”, y “... facilitar el comercio en el pueblo y por lo tanto, la creación de puestos de trabajo”. En ese mismo Pleno se reconocía que “El pequeño negocio ha sido de los más maltratados por la crisis y a pesar de que son muchos los pequeños negocios que todos hemos podido ver como estos establecimientos se han abierto, también son muchos los que siguen colgando el cartel de cerrado”. Y a modo de resumen se dijo explícitamente que “Con esta medida...queremos sobre todo facilitar la instalación de nuevas empresas y por tanto la creación de nuevos puestos de trabajo”. Afirmaciones que creo, y espero, que entonces y ahora todos compartimos. Por lo cual y para conocer mejor los efectos de dicha medida y el alcance de sus objetivos preguntamos ahora, aunque ya lo hicimos de manera parcial en el Pleno de 25 de octubre de 2016:

¿Cuántas fueron en los ejercicios 2015 y 2016 el número de licencias, solicitadas y concedidas, de actividad y apertura de comercios en Manzanares en las modalidades de altas, cambios de actividad, ampliación, reaperturas y bajas?

¿Cuántos han sido los empleos generados en el 2016 que han tenido relación con la medida de supresión de la tasa por licencia de apertura de establecimientos?

**Sr. Camacho Fernández-Medina:** *En primer lugar, Sr. Romero-Nieva, he de corregirle en su exposición. En la sesión del Pleno de octubre de 2015 lo que el Alcalde presentó al Pleno fue una propuesta de Alcaldía, no un decreto de Alcaldía.*

*Entrando en materia, efectivamente, fue este Equipo de Gobierno, el que en cumplimiento de su programa electoral, propuso la exención de la tasa por licencia de apertura al comercio minorista. Y lo hizo por todo lo que usted ha relatado: para incentivar la instalación de nuevas empresas, para fomentar la creación de puestos de trabajo, para estimular la actividad económica y cómo no, para potenciar nuestro comercio local.*

*Pero ésta no ha sido la única política llevada a cabo en pro del comercio local. Quiero recordar que lo primero que hizo nuestro Alcalde fue crear la Concejalía de Promoción del Pequeño Comercio, para canalizar de mejor manera las demandas y necesidades del comercio de Manzanares. Asimismo, se han realizado actividades formativas para los comerciantes locales, se han realizado campañas de promoción del comercio de Manzanares (en la última de estas campañas, coincidiendo con la Navidad, participaron más de 900 personas), y se han realizado ferias comerciales para dar la presencia y el protagonismo que entendemos que merece nuestro comercio. Además, en los próximos días se va a crear un grupo de whatsapp gestionado por la Policía Local en el que participarán los comercios y hosteleros que así lo deseen. Esta aplicación tecnológica*

*permitirá informar de inmediato de posibles estafas, timos, robos, accidentes, o posibles averías que pudieran producirse.*

*Todo ello, con un objetivo nítido, que el comercio local sea el motor económico de nuestro municipio, porque si le va bien al comercio le irá bien a Manzanares.*

*Por tanto, Sr. Romero-Nieva, son todas estas acciones puestas en marcha, y otras que se realizarán en el futuro más inmediato, las que de forma conjunta, sirven para estimular el consumo y el dinamismo de los comercios locales.*

*Respecto a su primera pregunta, en el año 2015 se concedieron 36 expedientes nuevos, 24 cambios de titularidad, 7 reaperturas, 1 ampliación y 23 bajas.*

*Por otro lado, en el año 2016 se concedieron 36 expedientes nuevos, 15 cambios de titularidad, 11 reaperturas, 2 ampliaciones y 36 bajas.*

*Respecto a su segunda pregunta, el Ayuntamiento de Manzanares no tiene ningún registro de los empleos generados por la exención de la tasa de apertura de establecimientos calificados al por menor, y sabe sobradamente que no podemos facilitarle esa información por inexistente. Aun así, Sr. Romero-Nieva, usted conoce los datos de desempleo de Manzanares. Si usted los mira con detenimiento, verá que si en mayo de 2015, cuando perdió las elecciones el Partido Popular, había 1950 personas en paro, a enero de 2017 había 1713 personas en desempleo. Esto supone 237 personas desempleadas menos. Si continúa analizándolos verá que si en mayo de 2015 había 1305 desempleados dentro del sector servicios, hoy hay 1197 en ese mismo sector. Es decir, ha disminuido el desempleo notablemente en este sector. ¿Esto es consecuencia de la exención de la tasa de apertura? No, este resultado es producto de unas políticas llevadas a cabo para estimular la economía y el consumo en nuestra localidad, fomentando, asimismo, el pequeño y mediano comercio a través de diferentes iniciativas.*

*Por último, reiterar lo que hemos dicho en tantas ocasiones a los propios comerciantes y hosteleros: este Equipo de Gobierno está dispuesto a escuchar aquellas propuestas que favorezcan el fortalecimiento de nuestro comercio y hostelería local. Si usted, Sr. Romero-Nieva, tiene algo que aportar en este sentido, estaremos encantados de escucharle.*

¿Desde el inicio de las convocatorias BECAS EMPRESA cuántos han sido los empleos derivados en cada una de sus ediciones?

¿Se conocen cuántos de los jóvenes participantes que encontraron algún empleo gracias al proyecto BECAS EMPRESA lo mantiene de manera estable?

**Sra. de la Fuente López:** *Sr. Romero-Nieva, en las cinco ediciones que se ha llevado a cabo el programa de becas-empresa, han sido tres los becarios insertados en la empresa en las que han realizado las prácticas, salvo en el año 2014 que fueron cuatro.*

*Los becarios insertados en empresas distintas han sido un total de cinco, dos en los años 2012 y 2014, y uno en el año 2013.*

*Desde el Área de Promoción Económica se realizan evaluaciones ex post para medir la inserción del programa del año anterior, por lo que los datos que se manejan son los que tenemos de esta evaluación.*

A los efectos de estimar, aproximadamente, el impacto económico de lo que sería la aplicación de la sentencia del TC de 16 de febrero de 2017 resolviendo cuestión de constitucionalidad nº 1012 – 2015 sobre plusvalías, y ante la previsible próxima adaptación de la Ley de Haciendas Locales por la consecuencia de dicha STC,

¿Cuántos fueron en 2015, y en 2016, la emisión y cobro de recibos por plusvalías que se correspondían con operaciones de transmisión ejecutadas con pérdidas?

**Sr. Alcalde-Presidente:** *Vamos a ver. La Sentencia del Tribunal Constitucional, que dice “inadmitir la cuestión de inconstitucionalidad promovida respecto a los artículos 107 y 110.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y se estima parcialmente la cuestión prejudicial de validez planteada en relación con los artículos “x” de la Norma Foral del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana del Territorio Histórico de Gipuzkoa”, pues en principio se tiene que desarrollar.*

*Resulta oportuno recordar que la propia FEMP también tras una Sentencia del Tribunal de Castilla-La Mancha de 2010 y otras posteriores de Cataluña y Valencia, cuestionando la constitucionalidad del hecho impositivo del impuesto ha venido reclamando al ejecutivo, al gobierno, la necesidad de modificar el impuesto, y ahí es donde estamos.*

*Nosotros, de verdad, por eficacia administrativa y porque es lo lógico, la ordenanza que tenemos y que regula este impuesto, aprobada, yo creo que es una ordenanza que está bien, y desde luego cuando se hacen las liquidaciones, para nada se entra a saber si se ha hecho una transmisión con pérdidas o con ganancias.*

*Por tanto, el dato no lo tenemos. No es un dato que lo tengamos objetivamente y además no es que sea inoportuna la pregunta, yo creo que es un tema que hay que esperar y veremos en qué medida se resuelve para las administraciones locales y cuál sea en todo caso la pérdida de ingresos, si es que la hubiere. Y, desde luego, tendremos cómo no puede ser de otra forma, asumir cualquier cuestión que venga jurídica o legislativa, si es que decide el Gobierno abordarla.*

## GRUPO MUNICIPAL POPULAR

### RUEGOS

En las últimas semanas hemos tenido noticia de la aparición en distintos puntos de la ciudad de trozos de carne con anzuelos, clavos o alfileres, en otras ocasiones envenenados, a modo de cebos para hacer daño a los animales de compañía, principalmente perros y gatos. Incluso la web municipal se hizo eco la pasada semana de este lamentable suceso.

Se trata de una práctica no solo ilegal, constitutiva de delito penal, sino de una crueldad execrable, destinada a matar a estos animales infligiéndoles graves daños. Desde que empezaron a circular las primeras noticias, se ha creado una importante alarma social, escandalizando no solo a los propietarios de mascotas sino a cualquier persona sensata.

Rogamos por ello al concejal de Seguridad que disponga lo necesario para que la Policía Local, en colaboración con el SEPRONA de la Guardia Civil, redoble sus esfuerzos para identificar, detener y poner a disposición de la Justicia al responsable o responsables de tan abominable conducta.

*Sr. Ramírez Muñoz: En realidad, poco que añadir a lo que ya respondió anteriormente mi compañero, Juan López de Pablo, en el sentido de que lo que hemos hecho hasta ahora es lanzar ese comunicado de prensa, ayer la televisión regional me hizo una entrevista aquí en la Plaza de la Constitución sobre el mismo asunto, y lógicamente pues hemos hecho énfasis en la comunicación inicial de lo que desde esta práctica del reparto de estos cebos trampa es una actitud delictiva, recogida en el artículo 337 del Código Penal, y por tanto estamos ante algo que supera los límites de una gamberrada, estamos ante una salvajada, que no solamente podría afectar a animales de compañía sino que por donde se encuentran algunos de estos cebos pues son zonas también de esparcimiento de familias con hijos y puede también afectar a niños y menores que por un descuido pudieran coger algún cebo de este tipo.*

*Por lo tanto, estamos muy alerta y quizá aquí lo que sí seguimos apelando es a la colaboración ciudadana que quizás es la manera de multiplicar ojos y oídos para tratar de erradicar esta práctica lo antes posible.*

La parcela sin edificar ubicada en la calle Goya esquina a la antigua carretera de Daimiel, que queda enfrente del Centro Comercial de reciente reapertura, proporciona un espacio versátil para diversas actividades relacionadas con las fiestas de la Divina Pastora, como la hoguera o la ubicación de algunas atracciones de feria.

Sin embargo, fuera de esas fechas, presenta un aspecto lamentable por la acumulación de residuos y excrementos, al parecer relacionados con el uso de los viales adyacentes como improvisado aparcamiento de camiones.

Por su proximidad al Centro Comercial, al parquecillo con aparatos de ejercicio biosaludable y al nuevo colegio Divina Pastora – para el que constituirá una de las principales rutas de acceso- resulta inaceptable el estado de suciedad habitual.

Rogamos a la concejal de Medio Ambiente que adopte las medidas de limpieza precisas, así como las actuaciones sancionadoras a quienes infringen de esta manera la Ordenanza de Convivencia, para mantener la zona en las mismas condiciones de salubridad que cualquier otra calle del municipio.

*(Nos consta que se ha limpiado el viernes pasado, lo que toca es vigilar y que no se vuelva a producir)*

**Sra. Díaz-Benito Romero:** *En referencia a su alocución, yo voy a contestarle en referencia a la pregunta que usted formula al completo, tal cual está formulada.*

*Tengo que decir que cuando habla de aspecto lamentable, entiendo que no pasa habitualmente por allí, usted vive como todos sabemos en otra ciudad. Tengo que diferenciar, usted habla de parcelas privadas y de vías públicas. Nuestra obligación como servicio municipal de limpieza es la limpieza de las zonas públicas y de la vigilancia de que las parcelas se mantengan en condiciones adecuadas. Le puedo asegurar que lo hacemos, que cuando corresponde abrimos los expedientes sancionadores y las medidas que tocan.*

*Hace usted referencia a la construcción del nuevo colegio en esa zona y decirle que ya estamos trabajando en mejorar las condiciones de accesibilidad de esa zona. Sé, porque vivo en la zona, que toda esa zona es muy visitada por personas que caminan, que hacen deporte, y le puedo garantizar que al igual que en otras zonas del municipio, en esta legislatura este Equipo de Gobierno ha mejorado la limpieza, el mantenimiento de esas vías y la eficacia y la metodología de ese servicio de limpieza.*

*Hemos incrementado la eficiencia del servicio municipal de limpieza, también estamos realizando el Programa Garantía+55 y uno de los proyectos es la limpieza de zonas de extrarradio y espacios naturalizados, y se está poniendo especial hincapié en este tipo de áreas de la periferia. Quería comunicarle que la zona en concreto se limpió a fondo antes de Navidad, no solamente este viernes, que este viernes tocaba y se le dio un repaso, no tiene nada que ver con su pregunta. Se le darán tantos repasos y tantas vueltas como sean necesarias, porque es una zona más de Manzanares y es nuestra obligación. Es evidente que actualmente no presenta el estado de suciedad y abandono que sí presentaba cuando ustedes gobernaban.*



## PREGUNTAS

En el pasado pleno de enero preguntamos a la Sra. Concejala de Empleo por la aplicación en este Ayuntamiento de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, que viene a actualizar y mejorar la anterior Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

*Citábamos entonces el punto 5 del artículo 13: Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.*

Preguntábamos a la Concejala de Empleo qué medidas ha puesto o piensa poner en marcha el equipo de gobierno para el cumplimiento de lo establecido en la nueva redacción de la Ley Orgánica de Protección del Menor y si se ha tenido en cuenta el requisito de carecer de antecedentes en las contrataciones llevadas a cabo desde la entrada en vigor de esta Ley, para los trabajadores temporales destinados a centros y servicios destinados o frecuentados por menores y, por ello, susceptibles de adoptar ese tipo de medidas, por ejemplo la Casa de la Juventud, la Escuela de Música, la Universidad Popular, la Sala de Ensayos, la Biblioteca, el CAI, las instalaciones deportivas o el Museo del Queso.

La Concejala se limitó a responder que, desde que este Ayuntamiento tuvo conocimiento de la creación del Registro Central de Delincuentes Sexuales, paulatinamente se está llevando a cabo la gestión para la obtención de la certificación negativa para los trabajadores de servicios que llevan implícito el contacto habitual con menores.

En la observación del registro municipal, al menos hasta la fecha del pasado pleno, no encontramos que haya tenido entrada o salida ningún documento relacionado con el asunto, por lo que debemos volver a preguntar a la Sra. Concejala:

- ¿Puede concretar en qué ha consistido la gestión paulatina a que se refería en el pleno anterior? ¿Qué pasos se han dado con anterioridad al pleno de enero y desde el pleno de enero hasta éste de febrero de cara al cumplimiento de la Ley de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia?

De su respuesta en el pleno de enero deducimos que el requisito de carecer de antecedentes penales de la tipología referida no ha sido tenido en cuenta en las contrataciones llevadas a cabo desde la entrada en vigor de esta Ley, para los trabajadores temporales destinados a centros y servicios destinados o frecuentados por menores. Por ello preguntamos:

- ¿Puede asegurar a los vecinos y familias de Manzanares que todos los trabajadores contratados desde la entrada en vigor de la Ley 26/2015, en julio del pasado año, en centros municipales frecuentados por menores, carecen de antecedentes penales respecto a delitos contra la libertad e indemnidad sexual, agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos?

**Sra. de la Fuente López:** *Sr. Martín-Gaitero, como es habitual en usted, sembrando la duda. Le vuelvo a decir y a repetir que desde que este Ayuntamiento tuvo conocimiento de las medidas de la Ley 26/2015, paulatinamente se ha llevado a cabo la gestión para la obtención de la certificación negativa para los trabajadores de servicios que llevan implícito el contacto habitual con menores. De hecho, todos los servicios a día de hoy han realizado las gestiones para que funcionarios, personal laboral fijo y temporal tengan la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.*

*Cada jefe de servicio custodia la certificación de los trabajadores a su cargo.*

Según el Observatorio español de la Droga y las Toxicomanías dependiente del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, la media de edad en el inicio de consumo de alcohol se sitúa en los 13,9 años.

A principios de marzo de 2015 el Ayuntamiento de Manzanares se adhería, mediante la firma de un convenio con la localidad vecina de Las Labores, al Proyecto Ciudades en Red contra el Consumo de Alcohol de Menores de Edad promovido por la Federación Española de Bebidas Espirituosas (FEBE) dentro de la campaña “MENORES NI UNA GOTA. MÁS DE 100 RAZONES PARA QUE UN MENOR NO BEBA ALCOHOL”, convirtiéndose en los primeros municipios castellano-manchegos en participar en el proyecto.

Desde marzo de 2015 a junio de 2015, la Concejalía de Juventud puso en marcha diferentes proyectos y actividades destinadas al desarrollo de la campaña para hacer efectivo el compromiso social del Consistorio contra el consumo de alcohol y en pro de la educación en la prevención:

- La campaña “YO NO VENDO ALCOHOL A MENORES”, que sirvió para reafirmar el compromiso de los bares, restaurantes y establecimientos de alimentación de la localidad mediante la firma de un compromiso que se manifestó colocando en sus establecimientos la pegatina con el logotipo de la campaña.
- El concurso de fotografía “MENORES NI UNA GOTA” mediante el cual se invitaba a que los jóvenes subieran a las redes sociales fotografías en las que mostrasen alternativas de ocio saludables.
- El concurso de dibujo “MENORES NI UNA GOTA” cuyo tema principal fue la prevención en el consumo de alcohol, en el cual los jóvenes debían presentar dibujos originales mostrando las consecuencias del consumo de alcohol.
- La charla con la prestigiosa psicóloga y educadora Rocío Ramos-Paúl en la que se dio respuesta a las cuestiones planteadas por los padres y madres asistentes al acto y en la que se resaltaban los aspectos más importantes de la guía escrita por ella para la campaña

MENORES NI UNA GOTA, con la colaboración del Ministerio de Sanidad y de la Federación Española de Bebidas Espirituosas (FEBE).

- La grabación de videos por parte de diversos colectivos de jóvenes en los que se fomentara entre su grupo de iguales el desarrollo de la campaña mediante la promoción de eslóganes y actividades de ocio saludables, como por ejemplo los realizados por el taller de batería de la Casa de la Juventud, el taller de cocina de la Casa de la Juventud o los grupos del Proyecto EMPUJE.

La campaña “YO NO VENDO ALCOHOL A MENORES” inicialmente se firmó con el compromiso de un año, acabando junio de 2015 con más de 50 compromisos establecidos por los establecimientos alimentarios.

Por todo ello, preguntamos a la Señora Concejala de Juventud:

- ¿Se han renovado dichos compromisos? ¿Cuántos establecimientos siguen formando parte de la iniciativa?
- Además del concurso de dibujo que volvió a repetirse en 2016, ¿qué otras actividades ha llevado a cabo dicha Concejalía para el desarrollo de la campaña desde el inicio de la legislatura?
- ¿En qué estado se encuentra el convenio firmado por el Ayuntamiento y FEBE respecto a la campaña “MENORES NI UNA GOTA. MÁS DE 100 RAZONES PARA NO BEBER”?

*Sra. Nieto-Márquez Lebrón: El concurso de dibujo de esta campaña “Yo no vendo alcohol a menores”, fue una adaptación del programa de prevención de drogas que se venía haciendo con Alcazul desde 2001. Lo único que cambió es que se centró en el consumo de bebidas alcohólicas.*

*El compromiso que se firmó con los establecimientos adheridos sigue vigente ya que no tiene fecha de finalización y es más, cualquier establecimiento que no esté adherido y quiera hacerlo, puede hacerlo en cualquier momento.*

*La Junta de Gobierno Local el 22 de marzo de 2016 renovó de nuevo el compromiso con la Federación Española de Bebidas Espirituosas para la promoción de un consumo moderado y responsable de tales bebidas. Desde la Concejalía de Juventud se organizaron varias actividades en 2016, como son el concurso de dibujos. A todos los inscritos en los talleres que organizamos desde dicha Concejalía, la coordinadora de juventud imparte una charla referente a este tema. Ampliamos la edad a quien se dirige esta campaña, empezando desde los 12 años a concienciar a los jóvenes. Se reforzó el programa Empu-g con más educadores y más horas precisamente para abordar el tema del consumo de alcohol en menores, entre otras medidas. Y para este 2017 tenemos previsto mantener todas estas actividades y además tenemos presupuestadas múltiples actividades la última semana de junio, con motivo de que el día 26 es el Día Internacional de Prevención del Consumo de Drogas.*

*Lo que sí que no tenemos previsto es traer a nadie a dar una charla de una hora y media, y que le cueste al Ayuntamiento de Manzanares 2.679 euros, como fue el caso de la psicóloga Rocío Ramos-Paúl, aunque subvencionara Pernod Ricard con 1.200 euros esta actividad.*

## GRUPO MUNICIPAL ASAMBLEA CIUDADANA DE MANZANARES

### RUEGOS

Asamblea Ciudadana ha recibido numerosas quejas por las condiciones en que se encuentra la estación de Renfe (Adif), las dependencias desde la entrada a la misma, presenta importantes desperfectos físicos, baldosas rotas y muy deterioradas, y a ello se suma el incumplimiento de la Ley 1/1994, de 24 de mayo, de accesibilidad y eliminación de barreras en Castilla-La Mancha.

Las barreras se clasifican en varios apartados, para este ruego nos hacemos eco de los puntos que les afectan de forma directa.

- b) Barreras arquitectónicas en la edificación, cuando se encuentran situadas en el acceso o interior de edificios públicos y privados.
- c) Barreras en el transporte, aquellas que dificultan el uso de los distintos modos y medios de transporte.
- d) Barreras en la comunicación sensorial, las que impiden expresar o recibir mensajes a través de sistemas de comunicación sean o no de masas.

A los efectos de la presente Ley, tienen la consideración de edificios de uso público los siguientes: Edificios públicos y de servicios de las Administraciones Públicas, Centros Sanitarios y asistenciales, Estaciones de autobuses y de ferrocarril, Centros de enseñanza...entre otros.

La Ley establece también, la eliminación de barreras en el transporte. En el punto 3. De este apartado, dice así:

Las estaciones de transporte público de viajeros deberán adaptarse progresivamente a lo dispuesto en la presente Ley. Los proyectos de reestructuración, adaptación, reforma o rehabilitación de las estaciones de transporte público, se atenderán a los criterios de accesibilidad establecidos en el artículo 19 de esta Ley.

Por todo ello, y solicitando colaboración con el CERMI, para asesoramiento, planificación y ejecución:

#### ROGAMOS:

Se inste a ADIF y a quien o quienes corresponda la adecuación de la estación de Renfe, y que se cumpla la citada Ley y la normativa aplicable, así como la eliminación de barreras arquitectónicas, para poder dar respuesta a la mayor brevedad, a esta situación en la que se encuentra esta estación en nuestro pueblo. Y que causa enormes dificultades a todos los usuarios y usuarias de este servicio.

*Sra. Labián Manrique: Entendemos que este ruego es completamente innecesario, Sra. Real, no sé cuántas veces tenemos que instar a ADIF a lo mismo en dos años que llevamos casi. Usted sabe como corporativa que en julio de 2015 aprobamos una moción por unanimidad instando a ADIF a la eliminación de estas barreras mediante la instalación de ascensores. En diciembre del mismo año y en mayo y en agosto del año siguiente, el Grupo Municipal de UPyD ha preguntado en este Salón de Plenos por este asunto.*

*De hecho, en agosto de 2016 ante una pregunta del Grupo de Unión Progreso y Democracia volvimos a instar a la Subdirección de ADIF para que atendiera nuestra petición y el 27 de septiembre de 2016 obtuvimos una respuesta donde nos indicaban que nuestras peticiones, tanto la de agosto de 2015 como la del 30 de agosto de 2016 habían sido tramitadas por los estamentos pertinentes, e hicimos conocedores de estas respuestas al Pleno.*

*Usted, sin embargo, trae aquí este asunto en forma de ruego como si fuera una iniciativa propia, como si fuera un asunto nuevo y sin hacer mención a nada de esto, cosa que desde luego no entendemos.*

*No vamos a atender su ruego porque entendemos que ya ha sido atendido y en este caso sí le rogaríamos un poco más de trabajo por parte de su Grupo, ya que de los cinco asuntos que ha presentado en el apartado de ruegos y preguntas, uno lo ha retirado y otros tres podía haber hecho lo mismo porque son innecesarios por reiterativos o porque ya han sido atendidos. Sinceramente entendemos que no hay por qué traer asuntos a Pleno por traerlos, solicitamos un poco más de sentido práctico en los asuntos que se presenten.*

La Asamblea Ciudadana de Manzanares, trae a pleno este ruego solicitando a la Corporación Municipal, mostrar en este pleno el agradecimiento a los organizadores del Festival de Cortometrajes, ManzanaRec, que este año ha celebrado el IV Festival de Cortos con sabor a queso manchego.

Consideramos que esta apuesta por un género cinematográfico como los cortometrajes favorece y es una puerta abierta a este género independiente, incentivando a jóvenes promesas, por ello merece un reconocimiento especial tanto al proyecto como a sus organizadores, Recorta2, también agradecer a todos los patrocinadores que han apostado por este proyecto.

**Sra. Cebrián Sánchez:** *En los primeros días del mes en curso celebramos la IV edición del Festival de Cortometrajes “ManzanaRec”, Festival que se va consolidando año tras año.*

*El Ayuntamiento de Manzanares trabajando de la mano de Recorta2 y con una magnífica coordinación entre ambos, hemos conseguido que pasen en estos días cerca de 1.000 personas por las instalaciones de la Casa de Cultura, para ver posiblemente el mejor cine a nivel nacional en formato mini. Y esto hace que nos sintamos orgullosos por los estupendos resultados obtenidos.*

*Recorta2 lo componen dos jóvenes que aun cumpliendo con sus respectivos compromisos laborales tienen tiempo para aportar lo mejor de ellos en el Festival. Les felicito de una manera sencilla y directa.*

*Desde el Equipo de Gobierno sabemos que es positivo para la cultura de Manzanares seguir cofinanciando este tipo de eventos y festivales, y esperamos seguir teniendo tan provechosos resultados, para ello trabajamos día a día.*

## PREGUNTAS

Durante décadas se viene utilizando el glifosato, un pesticida tóxico, para eliminar “malas hierbas” en los campos donde se cultivan nuestros alimentos, en las cunetas de nuestras carreteras y vías férreas, o en las calles y los parques de nuestras ciudades. La población se ve expuesta todos los años a esta sustancia tóxica, en estudios realizados en Europa casi la mitad de la ciudadanía examinada presentaba este veneno tóxico en la orina.

Desde que en 2015 la Agencia Internacional de Investigación sobre el Cáncer incluyó al glifosato en su listado de agentes cancerígenos, desde movimientos, sindicatos, organizaciones ecologistas, científicas, y de salud, se ha pedido al gobierno el posicionamiento claro contra el glifosato y proponer alternativas para reducir el uso de pesticidas en España.

Hay abierto actualmente un proceso de revisión de la autorización del uso del glifosato en la UE, donde los países se van a reunir para debatir sobre si lo prohíben o no, por lo tanto tenemos la oportunidad de retirarlo del mercado. También se ha impulsado una campaña para sustituirlo por otros procesos, menos peligrosos para la salud.

Por todo ello:

PREGUNTAMOS:

¿Se puede incluir dentro del presupuesto de parques y jardines, una partida para evitar el uso de estos pesticidas tóxicos y hacer el desbroce por medios mecánicos, muchos menos peligrosos para la salud pública y laboral, y más generadores de empleo?

**Sra. Díaz-Benito Romero:** *En relación a su ruego, debo decirle que el servicio de parques y jardines solo utiliza productos autorizados y aprobados por la normativa del sector, que en ningún caso se contravienen las leyes sobre la utilización de productos químicos, y sobre todo que la sugerencia que usted nos hace habrá comprobado que ya se está llevando a cabo. Tenemos ahora mismo en marcha el Plan Garantía+55, que precisamente está realizando labores de desbroce y que se están llevando a cabo por medios mecánicos y manuales.*

*Reiterarle como le ha dicho antes la portavoz del Equipo de Gobierno, que este ruego ya lo ha traído anteriormente a Pleno en varias ocasiones y la respuesta ha sido más o menos la misma.*

Volvemos a preguntar por el espacio de la web a los grupos políticos, que ustedes dijeron se iba a habilitar:

¿Cuándo tiene el equipo de gobierno previsto habilitar dicho espacio a cada grupo municipal?

*Sra. Labián Manrique: Esta pregunta no es nueva, más bien la trae cada 3 o 4 meses, dependiendo de los asuntos que tenga ahí guardados para traer. Y bueno, la última vez creo que fue en octubre del año pasado, no ha cambiado ni un ápice la situación desde entonces hasta ahora, con lo cual me remito a la respuesta que le di en aquel momento.*

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 21:55 horas, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, de lo que como Secretario doy fe.